



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
 Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
 Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
 Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
 Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
 Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
 Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**  
 Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
 Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
 Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335  
 AÑO XLVIII - N° 2414

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 16 de Marzo de 2001.-

### SUMARIO

### Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 295 a 299, 302 a 335.....	370
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 023 y 024 ).....	375
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 025 a 027).....	375
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 173, 180, 182, 183, 196, 198, 201, 204, 206, 207, 209 a 213, 223, 228, 231 a 235, 237, 240, 243 y 249).....	376
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 139 y 140).....	378
Ministerio de la Producción:	
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nros. 72 a 74).....	379
Subsecretaría de Industria y Comercio: Dirección de Minería: (Dip. Minera Nro. 09).....	380
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda : Dirección General de Rentas: (Res. Gral Nro. 13).....	380
Contaduría General: (Res. Nros. 353 y 374/00, 26 a 33 y 40).....	381
Licitaciones.....	382
Edictos de Mina:.....	382
Avisos Judiciales:.....	393
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	407



## DECRETOS

Decreto N° 295 -28-II-01- Art. 1°.-  
Apruébanse los índices definitivos de Coparticipación a Municipalidades y Comisiones de Fomento para el Ejercicio 2.001, conforme al detalle de la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto.

### INDICE DE COPARTICIPACION A MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO EJERCICIO 2001

MUNICIPALIDADES	INDICE
ABRAMO	0.601505648
ALPACHIRI	0.872853772
ALTA ITALIA	0.631386305
ANGUIL	0.652732790
ARATA	0.511122975
ATALIVA ROCA	0.432699191
BERNASCONI	0.831688429
BERNARDO LARROUDE	0.786175936
CALEUFU	0.767397452
CARRO QUEMADO	0.295957458
CATRILO	1.132142685
CEBALLOS	0.425040603
COLONIA BARON	1.183755694
CONHELLO	0.321315472
CORONEL HILARIO LAGOS	0.464528528
DOBLAS	0.676398221
EDUARDO CASTEX	3.744926826
EMBAJADOR MARTINI	0.633917214
GENERAL ACHA	3.469051484
GENERAL PICO	16.743234412
GENERAL MANUEL J. CAMPOS	0.505543610
GENERAL SAN MARTIN	0.905254000
GUATRACHE	1.521567481
INGENIERO LUIGGI	1.589579581
INTENDENTE ALVEAR	2.645116883
JACINTO ARAUZ	0.989980935
LA ADELA	0.583044483
LA HUMADA	0.388270647
LA MARUJA	0.549581062
LONQUIMAY	0.657372549
LUAN TORO	0.292008619
MACACHIN	1.418738190
MAURICIO MAYER	0.319717334
METILEO	0.388814628
MIGUEL CANE	0.391201177
MIGUEL RIGLOS	0.988619487
MONTE NIEVAS	0.358847344
PARERA	0.730218087
PUELCHES	0.176711021
PUELEN	0.147771680
QUEHUE	0.404672642
QUEMU QUEMU	1.764190867
RANCUL	0.955011480
REALICO	2.405472247
ROLON	0.371862447
SANTA ROSA	27.829644636
SANTA TERESA	0.337949743

## SINTETIZADOS

SANTA ISABEL	1.536921488
TELEN	0.602106846
TOAY	1.590946819
TOMAS M. ANCHORENA	0.410395967
TRENEL	1.206891918
URIBURU	0.483150337
VERTIZ	0.456489716
VICTORICA	1.419075088
VILLA MIRASOL	0.446227663
25 DE MAYO	1.570693701
WINIFREDA	1.314759226

### COMISIONES DE FOMENTO

ADOLFO VAN PRAET	0.206728444
AGUSTONI	0.327990004
ALGARROBO DEL AGUILA	0.213696108
COLONIA SANTA MARIA	0.280382314
CUCHILLO CO	0.158859510
CHACHARRAMENDI	0.164059053
DORILA	0.302117419
FALUCHO	0.252919847
GOBERNADOR DUVAL	0.151732681
LA REFORMA	0.112511392
LIMAY MAHUIDA	0.136617209
LOVENTUE	0.129812781
MAISONNAVE	0.188803567
PERU	0.152834909
PICHI HUINCA	0.190857006
QUETREQUEN	0.168778363
RELMO	0.140811637
RUCANELO	0.181516031
SARAH	0.146587657
SPELUZZI	0.321264296
UNANUE	0.211867008

Decreto N° 296 -I-III-01- Art. 1°.- Acéptase a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Luis Oscar GARCIA (L.E. N° 8.430.269- Clase 1951), al cargo de Gerente de Producción.-

Art. 2°.- Se agradecen al Ingeniero Agrónomo Luis Oscar GARCIA, los importantes servicios prestados en el ejercicio de su cargo.-

Decreto N° 297 -I-III-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Eduardo Castex, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 17.000.- importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 -Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros-

Art. 2° El anticipo de Coparticipación impositiva acordado por el artículo primero será descontado de lo que perciba dicho Municipio por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, según lo disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 298 -2-III-01- Art. 1°.- Autorízase al Señor Fiscal de Estado a representar al Ente Provincial del Río Colorado, en el expediente judicial caratulado "GONZALEZ OMAR JOEL Y OTROS C/ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO Y OTRO S/DESPIDO" -Expte. nro. 2.953/96 - en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa.-

Decreto N° 299 -2-III-01- Art. 1°.- Autorízase a la Señora Subsecretario de Cultura, Profesora Norma Haydeé DURANGO, D.N.I. N° 10.286.681, a realizar la contratación del grupo folklórico "LOS CHALCHALEROS", encuadrando tal procedimiento en lo establecido por el artículo 34° inciso c) subinciso 5) apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad, y su modificatoria Norma Jurídica de Facto N° 930, y los Decretos N° 540/93 y N° 1101/93.

Art. 2°.- Anticípase a la Señora Subsecretario de Cultura, Profesora Norma Haydeé DURANGO, D.N.I. N° 10.286.681 la suma de \$ 32.800,00 para realizar la contratación del mencionado grupo folklórico, para el día 2 de Marzo de 2001 a las 22,00 horas en el Anfiteatro Provincial.-

Art. 3°.- El funcionario mencionado en el artículo anterior deberá efectuar la rendición correspondiente dentro de los 3 días de finalizada la actuación del referido grupo folklórico.-

Decreto N° 302 -2-III-01- Art. 1°.- apruébase lo actuado por la COMISION TECNICA ACUEDUCTO RIO COLORADO (Co.T.A.R.C.), dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a la citada Comisión a efectuar un llamado a Concursos de Precios para la ejecución de las "OBRAS DE CABECERA DEL SISTEMA ELECTRICO Y URBANIZACION DE TOMA DEL ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO" cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de U\$S 5.727.565 con un plazo de ejecución de 15 MESES ajustando el procedimiento a las prescripciones del Artículo 2° de la Ley N° 1917 y el Artículo 34 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: ACUEDUC. R. COLORADO LEY 24805- Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 320 - Sección 2 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 01 - Clase 00 - subclase 027- control 4, correspondiendo U\$S 3.000.000 al presente ejercicio y el saldo en el presupuesto del año 2002.-

Decreto N° 303 -6-III-01- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 304 -6-III-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Toay, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 69.000.- importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 -Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros-

Art. 2° El anticipo de Coparticipación impositiva acordado por el artículo primero será descontado de lo que perciba dicho Municipio por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, según lo disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 305 -6-III-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Acha, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 67.000.- importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 -Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros-

Art. 2° El anticipo de Coparticipación impositiva acordado por el artículo primero será descontado de lo que perciba dicho Municipio por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, según lo disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 306 -6-III-01- Art. 1°.- Téngase por rescindido el contrato formalizado en la Empresa: RIPIERA DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA, para la ejecución de la Obra: "REMODELACION AVENIDA CIRCUNVALACION - SECTOR OESTE - GENERAL PICO", de fecha 19 de febrero de 1999, por así disponerlo la Resolución Judicial de fecha 22 de noviembre de 2000 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Apruébase el Balance Final de obra, obrante a fojas 1279 a 1280, confeccionado por la Dirección de Inspecciones.-

Art. 3°.- Comuníquese todo lo actuado al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia a los fines que correspondan.-

Decreto N° 307 -7-III-01- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 308 -7-III-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "REMODELACION DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION -SECTOR OESTE- GENERAL PICO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 821.335,59 con un plazo de ejecución de 210 días corridos, encuadrando el procedimiento en las

disposiciones del artículo 9° de la ley General de Obras Públicas n° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 06 de Abril de 2001 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Escribanía General de Gobierno y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0-Jurisdicción R- Unidad de Organización 02-Cuenta 1- Función 420- Sección 2 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Subclase 083 - 1523- "ACCESO OESTE GRAL PICO" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para el año 2002, para lo cual deberá darse cuenta a la Honorable Legislatura según lo establecido en la Ley n° 3 de Contabilidad vigente.-

Decreto N° 309 -7-III-01- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 3/00 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN COMISARIA TUTELAR DEL MENOR EN GENERAL PICO" a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, por el monto de \$ 178.357,40 con un plazo de ejecución de 150 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.- S/Expte. N° 4767/00.-

Decreto N° 310 -7-III-01- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 4/00 convocada por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "PROVISION Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE DORILA" a la Empresa OBRAS CIVILES Sociedad Anónima, por el monto de \$ 254.112,60 con un plazo de ejecución de 120 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento de pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.- s/Expte. N° 1061/00.-

Decreto N° 311 -7-III-01- Art. 1°.- Ratifícase la Resolución N 648/00-I.P.A.V.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a efectuar en el Obra:

"LICITACION PUBLICA N° 01/98- I.P.A.V. - ZONA 8 - 55 Viviendas - 2° Etapa en la localidad de MACACHIN", contratada con la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE, de DOMINGO J. BERTONE, un Adicional de Obra por trabajos no previstos contractualmente, por la suma de \$ 12.355,44.-, sin ampliación del plazo contractual y con encuadre legal en el Art. 65° de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 3°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a efectuar en la obra citada en el Artículo anterior, un deductivo por el total del ítem Cámara Séptica y Pozo Absorbente, por la suma de \$ 30.138,32.-

Art. 4°.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo I, forma parte del presente Decreto, y autorízase al Señor Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.- S/Expte. N°345/01.- MGES-

Decreto N° 312 -7-III-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de enero de 2001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo a derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Dora Inés SILVA, L.C. N° 4.152.341, Clase 1940, al cargo de Maestra Especial de música titular de la Escuela n° 221, de Santa Rosa.-

Decreto N° 313 -7-III-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de enero de 2001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo a derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Dora Clelia EVANGELISTA, L.C. N° 4.610.396, Clase 1944, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad de Actividades Prácticas en la escuela n° 92 de Jornada Completa, Escuela n° 1 Jornada Simple y Maestra de Especialidad de Corte y Confección en la Escuela para Adultos n° 6, todas de Santa Rosa.-

Decreto N° 314 -7-III-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 2 de enero de 2001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo a derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Amparo FERNANDEZ PIRIZ, L.C. N° 4.896.161, Clase 1941, al cargo de Auxiliar Docente titular de la Unidad Educativa n° 10 de Santa Rosa.-

Decreto N° 315 -7-III-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 28 de diciembre de 2000, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo a derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Angelita RAMÍREZ D.N.I. N° F. 6.631.720, Clase 1941, al cargo de Profesora titular en 8 horas cátedra de Educación Ética y Ciudadana: 2 horas 8° I; 2 horas 8° II; 2 horas 9° II y 2 horas 9° III de la Unidad Educativa n° 30 de General Acha.-

Decreto N° 316 -7-III-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 28 de diciembre de 2000, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo a derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Angelita RAMIREZ D.N.I. N° F. 6.631.720, Clase 1941, al cargo de Maestra de Ciclo titular de la Escuela para Adultos n° 4 de General Acha.-

Decreto N° 317 -7-III-01- Art. 1°.- Acéptase a partir del 11 de Febrero de 2001, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley 643- José BALDA -L.E. N° 5.007.419- Clase 1925-, perteneciente a la Dirección de Turismo, adscrito a la Dirección de Minería, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 318 -7-III-01- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1° de Diciembre de 2000, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley 643- Mirta Azucena VALCARCEL -L.C.: N° 6.166.398 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Estadística y Censos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (art. 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 319 -7-III-01- Art. 1°.- Dar de baja a los docentes titulares que figuran en la planilla anexa, que forma parte integrante del presente decreto en las horas de cátedra y establecimientos que en cada caso se indica.

Art. 2°.- Determinar a partir del 22 de Septiembre de 2.000, la nueva situación de revista de los docentes titulares, que figuran en la planilla anexa que forma parte del presente decreto.-

DOCENTE	BAJA EN ESTABLECI- MIENTO DE ORIGEN	ALTA POR REUBICACION DEFINITIVA
EVANGELISTA, Norma Beatriz D.N.I. 12.877.289	ESCUELA NORMAL SUPE- RIOR "Tte. General Julio A. Roca" de Santa Rosa MATEMATICA: 4 horas (Queda: 1 hora en disponibilidad sin goce de haber)	UNIDAD EDUCATIVA N° 10- SANTA ROSA OPCION INSTITUCIONAL: 3 horas 8° V -turno mañana-
STEMPHELET DA COSTA Jorge Luis D.N.I. 13.956.167	C.E.N.S. N° 5 -25 DE MAYO FISICA: 2 horas 2° Año	C.E.N.S. N° 5 -25 DE MAYO QUIMICA: 3 horas 3° Año -turno noche.

Decreto N° 320 -7-III-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don MARIO EULOGIO PEREZ -DNI N° 23.081.260- Clase 1973- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 2001 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 321 -7-III-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don José Marcos KONCURAT -DNI N° 21.429.653- Clase 1970- y por el período comprendido entre el 28 de Diciembre de 2000 y hasta el 28 de Enero de 2001 y para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 322 -7-III-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Adriana LENZZI -DNI N° 16.341.168- Clase 1964- y por el período comprendido entre el 6 de Noviembre de 2000 y hasta el 5 de Enero de 2001, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 323 -7-III-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Paul Hernán Reyes SOTO -DNI N° 26.808.752- Clase 1978- y por el período comprendido entre el 24 de Octubre y hasta el 23 de Diciembre de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú , dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 324 -7-III-01- Art. 1°.- Reconócese el Adicional Especial del 40%, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 1784, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de febrero de 2001, inclusive, al Agente Categoría 1, Miguel Angel GARRO, Legajo N° 9005, Afiliado N° 35961, en virtud de subrogar la función de Jefe de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley 513/69.-

Art. 2°.- Déjase sin efecto por el período comprendido por el artículo anterior el Adicional Especial del 15%, al agente mencionado, que fuera asignado por Decreto N° 2053/00.-

Decreto N° 325 -7-III-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la COMISION TECNICA ACUEDUCTO RIO COLORADO (Co.T.A.R.C.) dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorizase a contratar en forma directa al Ingeniero Jorge Alejandro ADRIAN, para la ejecución de los trabajos de "PREPARACION DE LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA NECESARIA PARA LA CONTINUACION DE LAS OBRAS DEL ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO EN EL AREA CORRECCION Y ACTUALIZACION

PLANOS DE PROYECTO” por el importe de \$ 6.250,00 con un plazo contractual máximo de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas y sus modificatorias, que es de aplicación en este presupuesto por lo determinado en el Artículo 3° de la Ley N° 1917.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Presidente de la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Decreto N° 326 -7-III-01- Art. 1°.- Otórgase a partir del 01-03-2001 y hasta el 31-12-2001 viático fijo mensual anticipado (20 días de viático fijo mensual en una proporción del 60%), al agente Categoría R-8 Clase XX, Legajo N° 2045, Afiliado N° 20.538-1/1, Néstor Alfredo PEREZ, ya que el mismo tiene asignada la función de Encargado General de los Acueductos Puelén-Chacharramendi y La Reforma-Puelches.-

Decreto N° 327 -7-III-01- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, procederá a transferir al CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICOS (C.I.M.O.P.) la suma de \$ 20.500,00 en concepto de Cuota Aporte del año 2001 que deben realizar los Estados Miembros para el funcionamiento del Organismo.-

Decreto N° 328 -7-III-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la COMISION TECNICA ACUEDUCTO RIO COLORADO (Co.T.A.R.C.) dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorizase a contratar en forma directa al Ingeniero Osvaldo Daniel PIAZZON, para la ejecución de los trabajos de “PREPARACION DE LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA NECESARIA PARA LA CONTINUACION DE LAS OBRAS DEL ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO EN EL AREA TELECOMUNICACIONES Y CONTROL DEL ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO” por el importe de \$ 15.990,00 con un plazo contractual máximo de 75 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas y sus modificatorias, que es de aplicación en este supuesto por lo determinado en el Artículo 3° de la Ley N° 1917.,

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Presidente de la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.- s/Expte. 517/01- MGES.-

Decreto N° 329 -7-III-01- Art. 1°.- Autorízase al Señor TORRES, Néstor Pedro, D.N.I. N° 16.460.313, a realizar servicio público de transporte

automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de 2 años a partir de la fecha del presente Decreto, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N°1160/95.-

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio mencionado en el Artículo precedente, la unidad marca Renault, modelo TRAFIC LARGO DIESEL C/DA; Tipo furgón; Chasis N° 8A1TA13ZZVS014471; Motor AB38337; dominio BWC 735.-

Art. 3°.- La Empresa cada 6 meses, deberá presentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante la Dirección de Transporte y Comunicaciones.-

Decreto N° 330 -7-III-01- Art. 1°.- Disponer la implementación de un plan excepcional para la urgente reconstrucción de los alambrados lindantes con las rutas provinciales pavimentadas y que fueran destruidos por los recientes incendios rurales.

Art. 2°.- Encomendar a la Dirección Provincial de Vialidad para que con la premura del caso, convenga con los propietarios frentistas de esas rutas la efectivización de lo dispuesto en el artículo 1°, para lo cual el Estado Provincial aportará los materiales necesarios, y los particulares la mano de obra pertinente.-

Art. 3°.- Comisionar al mismo organismo provincial para que efectúe un revelamiento de los alambrados afectados por incendios en la red de calzada natural, que determine calidad, estado de conservación de los mismos y presupuestos para eventuales reconstrucciones.

Decreto N° 331 -7-III-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos -Dirección de Aguas, dependiente de la Secretaría de Obra y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a ejecutar el “Plan de Obras por Administración Ejercicio 2001” que como Anexo I forma parte del presente Decreto. S/Expte. n° 650/01 - M.G.E.S.-.

Decreto N° 332 - 7-III-01- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección de Aguas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase la modificación del Contrato Original suscripto con fecha 30-12-99, correspondiente a la obra: “Sistema de los Desagües Cloacales de la localidad de Toay” adjudicada mediante Decreto n° 218/99 a la Empresa “HIDROCONST S.A.” con referencia a ventajas tanto técnicas como económicas a implementar y que se resumen en una economía de \$ 223.427,78 y las nuevas incorporaciones de obra que se resumen en una demasía de \$ 223.415,87, cuya descripción detallada y valorizada obra de fojas 3499 a 3502, quedando a favor del Estado un saldo de \$ 11,91, por lo que la mencionada modificación no importará mayor erogación alguna, ni implicará ampliación del plazo contractual.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato Complementario que como anexo forma parte del

presente y facúltase al Señor Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo. s/Expte. n° 3279/99 - DGSP.-

Decreto N° 333 -7-III-01- Art. 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Empresa Victorio Américo Gualtieri S.A., contra la Resolución N° 11/2000 - Co.T.A.R.C., por las fundamentaciones expuestas en Expte. n° 9155/00.

Art. 2°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 11/2000- Co.T.A.R.C..-

Decreto N° 334 -7-III.01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Vértiz, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 15.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.

Art. 2°.- En anticipo de coparticipación impositiva acordado por el artículo primero será descontado de lo que perciba dicho Municipio por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, según lo disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 335 -7-III.01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Miguel Cané, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 10.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.

Art. 2°.- En anticipo de coparticipación impositiva acordado por el artículo primero será descontado de lo que perciba dicho Municipio por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, según lo disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 023 -22-II-01- Art. 1°.- Acuérdase aportes no reintegrables por la suma total de \$ 26.400,00, a favor de las Comunas que se detallan para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065).-

192-5 ALTA ITALIA .....	1.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE.....	300,00
063-8 CEBALLOS .....	1.000,00
081-0 CONHELLO.....	2.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS.....	3.600,00
153-7 GENERAL PICO.....	1.800,00
072-9 LA HUMADA.....	1.000,00
124-8 LUAN TORO.....	3.000,00
084-4 MONTE NIEVAS.....	3.000,00
092-7 PUELCHES.....	2.000,00
162-8 PUELEN.....	2.000,00

187-5 RANCUL.....	\$:	2.000,00
125-5 TELEN.....	\$:	1.500,00
104-0 PERU.....	\$:	2.000,00

Res. N° 024 -22-II-01- Art. 1°.- Acuérdase aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 52.900,00 a favor de las Comunas que se detallan. por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 Arata:	\$ 5.000,00	- Reparación caminos vecinales.-
221-2 Ataliva Roca:	\$ 5.000,00	- Alteo, limpieza alcantarillas y reparación Parque Automotor.-
111-5 Bernasconi:	\$ 2.600,00	- Bacheo y riego asfáltico.-
121-4 Carro Quemado:	\$ 1.500,00	- Cuota adquisición tanque regador.-
011-7 Doblas:	\$ 4.500,00	- Reparación máquina viales.-
224-6 General Acha:	\$ 5.000,00	- Adquisición repuestos.-
196-6 Ing. Luigi:	\$ 5.000,00	- Alteo caminos vecinales.-
183-4 La Maruja:	\$ 1.600,00	- Cuota adquisición camioneta.-
043-0 Lonquimay:	\$ 2.100,00	- Reparación motoniveladora.-
105-7 Santa Teresa:	\$ 5.000,00	- Ultima cuota sala extractora de miel.-
213-9 Trenel:	\$ 3.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-
161-0 25 de Mayo:	\$ 7.000,00	- Ultima cuota adquisición vehículo.-
087-7 Winifreda:	\$ 3.000,00	- Construcción pavimento urbano.-
142-0 la Reforma:	\$ 2.600,00	- Ultima cuota adquisición vehículo.-

#### SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 025 -1-III-01- Art. 1°.- Acuérdase aportes no reintegrables por la suma total de \$ 78.750,00 a favor de las Comunas que se citan. por los montos y conceptos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 Carro Quemado:	\$ 5.000,00
011-7 Doblas:	\$ 2.500,00
153-7 General Pico:	\$ 5.000,00
092-7 Puelches:	\$ 6.000,00
162-8 Puelen:	\$ 6.000,00
187-5 Rancul:	\$ 7.000,00
197-4 Realicó:	\$ 700,00
125-5 Telén:	\$ 10.000,00
204-8 Toay:	\$ 2.550,00
071-1 Algarrobo del Aguila:	\$ 7.000,00
131-3 Cuchilo-Co:	\$ 3.500,00
091-9 Gobernador Duval:	\$ 5.000,00

142-0 La Reforma: \$ 5.500,00  
143-8 Limay Mahuida: \$ 6.500,00  
193-3 Maisonnave: \$ 4.000,00  
085-1 Rucanello: \$ 3.000,00

Disp. N° 026 -2-III-01- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 157.225,00 a favor de las Comunas que se citan. por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065 de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 Alta Italia: \$ 2.000,00 - Adquisición retroexcavadora.-  
021-6 Anguil: \$ 3.000,00 - Alteo caminos vecinales.-  
061-2 Bdo. Larroude: \$ 5.000,00 - Reparación pavimento urbano.- \$ 3.000,00 - Repuestos.  
041-4 Catrilo: \$ 5.000,00 - Cuota adquisición parcela 2 Quinta 9.-  
063-8 Ceballos: \$ 1.000,00 - Reparación camión.-  
081-0 Conhelo: \$ 2.800,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
064-6 Cnel Hilario Lagos: \$ 5.000,00 - Alteo caminos vecinales.-  
011-7 Doblas: \$ 2.000,00 - Reparación camión regador y volcador.-  
194-1 Embajador Martini: \$ 4.000,00 - Reparación parque automotor.-  
224-6 General Acha: \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
102-4 General M.J. Campos: \$ 4.000,00 - Obra cordón cuneta.-  
153-7 General Pico: \$ 10.000,00 - Obra pavimento urbano.-  
115-6 Jacinto Arauz: \$ 5.000,00 - Fabricación columnas.-  
031-5 La Adela: \$ 2.000,00 - Reparación motoniveladora.-  
072-9 La Humada: \$ 1.500,00 - Cuota adquisición tanque regador.- \$ 2.000,00 - Obra cordón cuneta.-  
183-4 La Maruja: \$ 5.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
124-8 Luan Toro: \$ 2.000,00 - Ultima cuota adquisición equipo de riego.-  
083-6 Mauricio Mayer: \$ 5.000,00 - Reparación maquinarias y alteo caminos.-  
225-3 Quehue: \$ 3.000,00 - Reparación camión volcador.- \$ 2000,00 - Ultima cuota adquisición tanque atmosférico.-  
173-5 Quemú Quemú: \$ 8.000,00 - Adquisición pala cargadora.-  
187-5 Rancul: \$ 4.000,00 - Ultima cuota adquisición tanque regador.-  
197-4 Realico: \$ 8.000,00 - Remodelación parques infantiles y estacionamiento Municipal.-  
053-9 Santa Isabel: \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor y red de agua potable.-  
024-0 Santa Rosa: \$ 1.400,00 - Reacondicionamiento espacios verdes Consorcio Barrio Río Atuel.-  
125-5 Telén: \$ 3.450,00 - Adquisición materiales de construcción.-

204-8 Toay: \$ 6.000,00 - Reparación pala cargadora.-  
213-9 Trenal: \$ 700,00 - Reparación asfalto.- \$ 3.500,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
176-8 Villa Mirasol: \$ 6.500,00 - Reparación parque automotor.-  
087-7 Winifreda: \$ 7.160,00 - Cuota adquisición camioneta y camión.- \$ 2.500,00 - Construcción pavimento urbano.-  
131-3 Cuchillo-Co: \$ 4.500,00 - Ultima cuota adquisición tanque atmosférico.-  
223-8 Chacharramendi: \$ 800,00 - Fumigación arbolado urbano.-  
195-8 Falucho: \$ 4.000,00 - Reparación parque automotor.-  
091-9 Gdor. Duval: \$ 790,00 - Cuota adquisición acoplado volcador.-  
193-3 Maisonnave: \$ 3.625,00 - Cuota adquisición tanque de riego.-  
186-7 Quetrequen: \$ 1.900,00 - Reparación bomba de agua potable.-  
085-1 Rucanelo: \$ 1.100,00 - Cuota adquisición desmalezadora.-

Disp. N° 027 -2-III-01- Art. 1°.- Rectifíquese el destino del aporte otorgado a la Comisión de Fomento de Quetrequén por la suma de \$ 3.250,00, debiendo consignarse que el mismo será utilizado para la Adquisición de Materiales y Mano de Obra de Obras Públicas.-

#### **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Res. N° 173 1-II-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de las Instituciones que se detallan en planilla anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará la suma de \$ 142.733,00, con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.11- F y F 410 - Sección 01 - P.P. 30 - p.p - 06 - p.s.p. 04 - cl 00 - s.c.l. 000 - Control 2, del Presupuesto Vigente.-

Art. 3°.- Exceptúase al Taller Protegido de "Amor y Fé" y a la "Fundación Educar", de las prescripciones establecidas en el artículo 4°, inciso A), sub-inciso 3) de la Norma Jurídica de Facto N° 835, en uso de las facultades conferidas en el artículo 21 de la mencionada Norma Legal.-

Comisión de Apoyo a "Clubes de la Tercera Edad", Santa Rosa: Gastos de Funcionamiento \$ 28.500,00.

Comisión de Apoyo al Trabajo con Niños y Adolescentes, Santa Rosa: Gastos de Funcionamiento \$ 30.000,00.

Comisión de Apoyo Programa de Contención de Adolescentes "Proyecto Vida", Santa Rosa: Gastos de Funcionamiento \$ 30.000,00.

Institución Salesiana "Nuestra Señora de Lujan", Santa Rosa: Gastos de Funcionamiento \$ 1.000,00.

Institución Salesiana "Nuestra Señora de Lujan", Victorica: Gastos de Funcionamiento \$ 4.100,00.

Asociación Cooperadora Jardín Maternal "Roselina Padula", Toay: Gastos de Funcionamiento \$ 500,00.

A.P.P.A.D. (Asociación Pampeana de Padres y Amigos del Discapacitado), Santa Rosa: Gastos de Funcionamiento \$ 2.760,00.

P.A.Y.M. (Asociación para Ancianos y Menores), Santa Rosa: Acompañantes Domiciliarios \$ 6.500,00

Asociación Cooperadora del Hospital de Ancianos Carlos Laguzzi "Amigos del Hogar", Trenel: Gastos de Funcionamiento \$ 700,00.

Asociación Pro-Ayuda al Discapacitado (APRODIS), General Pico: Gastos de Funcionamiento \$ 500,00.

Comisión de Apoyo Jardín Maternal Barrio Plan 5000 Sur, Santa Rosa: Gastos de Funcionamiento \$20.000,00.

Fundación "Llegar a Tiempo", Santa Rosa: Gastos de Funcionamiento: \$ 1.000,00.

Comisión de Apoyo al Jardín Maternal "Enriqueta Schmidt", Santa Rosa: Gastos de Funcionamiento \$ 400,00.

Taller Protegido de "Amor y Fé", Santa Rosa: Gastos de Funcionamiento \$ 1.000,00.

Fundación "Hacer Pampeano", Santa Rosa: Gastos de Funcionamiento \$ 5.000,00.

"Fundación Educar", Santa Rosa: Gastos de Funcionamiento \$ 11.000,00. Total: \$ 142.733,00.-

Res. N° 180 -5-II-01- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, a las personas mencionadas en la misma, quienes se encuadran en el Programa "Atención Familiar".- s/Expte. N° 0185/01.-

Res. N° 182 -12-II-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Limay, con sede en la localidad de Limay Mahuida, por la suma de \$ 9.000, que será destinado a solventar parcialmente gastos de Infraestructura Social Básica, ajustándose la modalidad de la realización de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 183 -12-II-01- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos, la suma de \$ 5.000, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura en el Comedor Comunitario de la localidad.-

Res. N° 196 -12-II-01- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detalladas en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar los gastos que demande el desarrollo del Programa Pro-Vida de Verano.- s/Expte. N° 136/01.-

Res. N° 198 -14-II-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución Salesiana "Nuestra Señora de Luján" con sede en la ciudad de General

Pico, por la suma de \$ 1.400,00 destinada a solventar gastos de funcionamiento del Centro NAIM .-

Res. N° 201 -14-II-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club General Belgrano", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 6.250 con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 204 -15-II-01- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, transferirá la suma de \$ 3.436,00 a favor de diversas Comunas, de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, por los importes y conceptos que se consignan. S/Expte. N° 997/01.-

Res. N° 206 -15-II-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Atlético Jorge Newbery", con sede en la localidad de Rancul, por la suma de \$ 5.000 para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 207 -15-II-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Atlético y Cultural Argentino, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 6.250 con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 209 -20-II-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Estudiantes, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.625 con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 210 -20-II-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Atlético All Boys", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 7.500 con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 211 -20-II-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Liga Pampeana de Fútbol", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 15.000 con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 212 -20-II-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Sportivo Independiente de General Pico", con sede en la ciudad homónima, por la suma de \$ 9.250 para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 213 -20-II-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Cultural de Fútbol, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 15.000, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 223 -20-II-01- Art. 1°.- La Habilitación del Subsecretaría de Salud, transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 1.100,

destinado a solventar gastos que demande la atención de pacientes en Centros de alta Complejidad.-

Res. N° 228 -26-II-01- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Muniicipios detallados en planilla anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de Febrero, del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Proyecto "Libertad Asistida".

MUNICIPIOS	MONTO
GENERAL ACHA.....	\$ 2.600,00
(224-6)	
25 DE MAYO.....	\$ 2.450,00
(161-0)	
RANCUL.....	\$ 2.450,00
(187-5)	
GENERAL PICO.....	\$ 6.500,00
(153-7)	

-----  
MONTO TOTAL \$ 14.000,00

Res. N° 231 -26-II-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Martini Foot-Ball Club", con sede en la localidad de Embajador Martini, por la suma de \$ 5.000, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 232 -26-II-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Centro Rincón Vasco (Euzko Txokoa), con sede en la ciudad de General Acha, por la suma de \$ 1.000, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 233 -26-II-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Federación Pampeana de Cestoball, con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 1.050, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 234 -26-II-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Ferro Carril Oeste", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.500, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 235 -26-II-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Pico Foot-Ball Club", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 6.750, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 237 -28-II-01- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de la Familia que en la misma se consignan. s/Expte. n° 183/01.-

Res. N° 240 -1-III-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Estudiantes, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 12.000, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 243 -2-III-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Amigos del Barrio Butaló", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 2.500, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 249 -5-III-01- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 16.000,00, con destino a solventar parcialmente gastos que demande el Programa Materno Infantil (PROMIN).-

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 139 -2-III-01- Art. 1°.- Anticípase a los Establecimientos Educativos dependientes de este Ministerio la suma de \$ 21.170,00 para atender los Gastos de Servicio Telefónico del período Marzo-Abril de 2001, de acuerdo a los importes asignados en cada caso según planilla anexa.- s/Expte. N° 2166/01.-

Art. 2°.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y transferirá a las cuentas corrientes oficiales, los importes que en cada caso se indiquen, cuyos responsables deberán dar cuenta en forma expresa y documentada de los gastos que se realicen de conformidad con la reglamentación vigente.-

Res. N° 140- 2-II-01- Art. 1°.- Anticípase a los Establecimientos Educativos dependientes de este Ministerio la suma de \$ 215.390,00 para atender los Gastos de Funcionamiento del período Marzo-Abril de 2001, de acuerdo a los importes asignados en cada caso según planilla anexa.- s/Expte. N° 2168/01.-

Art. 2°.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y transferirá a las cuentas corrientes oficiales, los importes que en cada caso se indiquen, cuyos responsables deberán dar cuenta en forma expresa y documentada de los gastos que se realicen de conformidad con la reglamentación vigente.-

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCION SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 72 -7-III-01- Art. 1°.- Fíjase en todo el territorio provincial la siguiente temporada de caza deportiva mayor de ciervo colorado para campos libres para el año 2001.

Se podrá obtener por cazador y por temporada:  
1 Ciervo colorado (Cervus elaphus) macho de 11 puntas como mínimo, desde el 15 de marzo hasta el 15 de mayo del 2000.

Art. 2°.- Para cazar es obligatorio contar con el permiso de caza y el permiso del propietario del predio, tal como lo establece el artículo 20 del Decreto

2218/94, reglamentario de la ley 1194. Dicho permiso deberá conformarse por escrito llenando un formulario oficial preimpreso en el que se consignen los siguientes datos:

- \* Fecha
- \* Ubicación catastral del predio (sección, fracción, lote, paraje)
- \* Datos personales del cazador.
- \* Datos personales y firma del ocupante legal del predio.
- \* Especies permitidas para la caza en el establecimiento.
- \* Validez del mismo: indicando fecha de vencimiento.
- \* Certificación de firma avalada por autoridad competente, juez de paz, policía, escribano público o entidad bancaria.-

Este formulario podrá retirarse en los lugares donde se extienden permisos de caza y en la Dirección de Recursos Naturales. No serán válidas otro tipo de autorizaciones.

Art. 3°.- El permiso citado en el artículo anterior revestirá carácter de declaración jurada y tendrá validez hasta la fecha indicada en el mismo. Deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio ó de la ocupación legal del predio

Art. 4°.- Para la caza del ciervo colorado en campos libres se permitirá hasta un máximo de 100 ejemplares, quedando la temporada automáticamente cerrada al arribarse a dicha cantidad.-

Art. 5°.- Para legalizar el trofeo de ciervo colorado obtenido el cazador deberá presentar la cabeza con el cuerno entero adherido a la misma, en estado fresco dentro de las 72 horas de haberlo cazado, en las dependencias policiales que a continuación se detallan: Toay, Quehué, Gral. Acha, Carro Quemado, Doblás, Padre Buodo, Bernasconi, Alpachiri, Rancul, Victorica y Perú.

Art. 6°.- La legalización del trofeo consiste en:

- a) La colocación de un precinto con una numeración única que permitirá la identificación del trofeo.
- b) El llenado de una planilla de declaración con los datos del trofeo, cazador y lugar de caza. La misma se confeccionará por duplicado.
- c) La toma de una fotografía color del trofeo la que se adjuntará a la plantilla de declaración.

Finalizada la legalización se asentará la fecha y número de puntas del trofeo en el reverso del permiso de caza.

Art. 7°.- Cuando se desee transportar fuera de los límites de la Provincia una pieza de caza o producto de ella deberá hacerse con la correspondiente Guía Única de tránsito. La misma podrá obtenerse en los destacamentos camineros de la Policía Provincial, en las dependencias policiales donde se declaren trofeos o en la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 8°.- Deróguese la Disposición N° 339/99 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dictada el 27 de diciembre de 1999.-

Disp. N° 73 7-III-01- Art. 1°: Fíjase en los cotos de caza registrados en la Dirección de Recursos Naturales la temporada de caza deportiva para el ciervo

colorado 2001 desde el 15 de marzo hasta el 15 de mayo, pudiéndose ampliar la misma en función del plan de manejo presentado. La temporada autorizada queda establecida en el Anexo que acompaña la presente Disposición.

Se podrá obtener por cazador y por temporada:

2 trofeos de ciervo colorado (*Cervus elaphus*) por cazador con las siguientes características:

1 macho de 11 puntas como mínimo.

1 macho con características fenotípicas que tornen aconsejable su eliminación, lo que vulgarmente se denomina "selección".

Todas las excepciones a lo establecido precedentemente deberán ser autorizadas por la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 2°.- Para cazar es obligatorio contar con el permiso de caza y el permiso del propietario del predio, tal como lo establece el artículo 20 del Decreto 221/94, reglamentario de la ley 1194. Dicho permiso deberá conformarse por escrito llenando un formulario oficial preimpreso en el que se consignen los siguientes datos:

- \* Fecha
- \* Ubicación catastral del predio (sección, fracción, lote, paraje)
- \* Datos personales del cazador.
- \* Datos personales y firma del ocupante legal del predio.
- \* Especies permitidas para la caza en el establecimiento.
- \* Validez del mismo: indicando fecha de vencimiento.
- \* Certificación de firma avalada por autoridad competente, juez de paz, policía, escribano público o entidad bancaria.-

Este formulario podrá retirarse en los lugares donde se extienden permisos de caza y en la Dirección de Recursos Naturales. No serán válidas otro tipo de autorizaciones.

Art. 3°.- El permiso citado en el artículo anterior revestirá carácter de declaración jurada y tendrá validez hasta la fecha indicada en el mismo. Deberá renovarse ante el cambio de titularidad de dominio ó de la ocupación legal del predio.

Art. 4°: Para la legalización del trofeo se utilizarán precintos de seguridad que le serán otorgados a cada coto de acuerdo a lo solicitado oportunamente y en concordancia con el plan de manejo.

Deberán cumplimentarse los siguientes pasos:

- a) La colocación de un precinto con una numeración única que permitirá la identificación del trofeo.
- b) El llenado de una planilla de declaración con los datos del trofeo, cazador y lugar de caza. La misma se confeccionará por duplicado.
- c) La toma de una fotografía color del trofeo la que se adjuntará a la plantilla de declaración.

Finalizado este trámite, el trofeo deberá ser trasladado a la comisaría más próxima de las que se mencionan a continuación Toay, Quehué, Gral. Acha, Carro Quemado, Doblás, Padre Buodo, Bernasconi, Alpachiri, Rancul, Victorica y Perú. Allí, la policía controlará la documentación y certificará la planilla de declaración. Procediendo luego a asentar la fecha y

número de puntas del trofeo en el reverso del permiso de caza.

**RECOMENDACIONES GENERALES de CAZA**

Art. 5°: Cuando se desee transportar fuera de los límites de la Provincia una pieza de caza o producto de ella deberá hacerse con la correspondiente Guía Única de tránsito. La misma podrá obtenerse en los destacamentos camineros de la Policía Provincial, en las dependencias policiales donde se declaren los trofeos o en la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 6°: Deróguese la Disposición 339/99, del 27 de diciembre de 2000 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**ANEXO  
TEMPORADA 2001 PARA COTOS DE CAZA  
REGISTRADOS**

COTO N°	NOMBRE	TEMPORADA
3	Los Molles	01/03 AL 30/05
5	San Eduardo	15/03 AL 31/07
18	Los Corrales	25/2 AL 10/3
13	El Chillén	15/03 AL 15/05
30	Pichucó	25/02 AL 15/07
36	Los Cerros	08/03 AL 31/06
68	Mamuel Mapu	01/03 AL 15/07
74	El Estribo	15/03 AL 15/07
76	Poitahue	10/03 AL 30/06
80	El Guanaco	01/03 AL 15/07
83	Valle Maracó Grande	1/03 AL 31/07
89	Cacerías del Monte	1/03 AL 31/07
95	La Eugenia	01/03 AL 30/05
99	La Paz	08/03 AL 31/06

Disp. N° 74 -7-III-01- Art- 1°- Modifícase el Artículo 1° de la Disposición N° 25/2001, quedando redactado de la siguiente manera "Prohíbese la caza deportiva y comercial de cualquier especie de la fauna silvestre de los Departamentos Chalileo, Chical Co, Cura Co, Puelén, Limay Mahuida y Lihuel Calel".

**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO**

**DIRECCION DE MINERIA**

Disp. Minera N° 09 -21-II-01- 1°) APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la manifestación de descubrimiento de mineral oro y cobre diseminados denominada "RASPANDO" (Expte. 4912/97), ubicada en Secc. XV, Fracc. D, Lote 2, Parcelas 2 y 5; Lote 3, Parcelas 1 y 2 del Dpto. Curaco de la Provincia de La Pampa "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".

2°) INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de la empresa M.I.M. Exploraciones Argentinas S. A., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad

con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE.

B. Of. 2414 a 2416

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCION GENERAL N°13

9 de Marzo de 2001.-

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro del Código Fiscal (t.o. 1999) y la Ley 1.911 - Impositiva año 2001-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ordenar la emisión del cargo anual del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por Resolución General N° 01/2001;

Que conforme a la facultad conferida por el artículo 66 del Código Fiscal, se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 158 del Código Fiscal (texto incorporado por el artículo 1° de la ley N° 1.857) y Decreto N° 276 del 28 de febrero de 2001 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 7° de la Ley N° 1.911;

Que asimismo, por el artículo 159 del citado texto legal se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen

devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota;

Que resulta aconsejable fijar un porcentaje de descuento del cero con ochenta por ciento mensual (0,80%) sobre cada obligación anticipada;

Que la emisión citada comprende el cargo establecido por Ley N° 216 -Lucha contra las plagas de la Agricultura y Ganadería- y el fijado por Ley N° 1.785 -Emergencia Agropecuaria-;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 1999);

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Disponer la emisión del cargo anual del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido fijados mediante Resolución General N° 01/2001.

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento.

Artículo 3°.- Incluir en el cargo correspondiente al segundo vencimiento el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal, vigente al día de la fecha.

Artículo 4°.- Efectuar, en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por el buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 276 del 28 de febrero de 2001, conforme a la escala estipulada en el artículo 7° de la Ley N° 1.911 -Impositiva año 2001-.

Artículo 5°.- Fijar el descuento por pago contado en el dos con cincuenta por ciento (2,50%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural determinado para el año 2001, el cual será de aplicación hasta el 16/04/2001, fecha de vencimiento de la primera cuota.

Artículo 6°.- Dejar establecido que junto con la 1° cuota se ha de percibir el cargo correspondiente a la Ley N° 216 y en la 2°, 3° y 4° cuota el monto determinado por la Ley N° 1.875.

Artículo 7°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHIVESE. Dr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

**CONTADURIA GENERAL**

Res. N° 353 -5-XII-00- Art. 1°: Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: AGIMED S.R.L. en los códigos: 16510- 16515- 16525- 16530- 16630- 16640- 17360- 26515- 26530.-

Res. N° 374 -29-XII-00- Art. 1°: Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: GREEN MED S.R.L. en los códigos: 16505- 16510- 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- 16620- 16625- 16630- 16640- 16645- 16650-16670- 16675- 16680- 16685- 16695- 18530.-

Res. N° 26 1-II-01- Art. 1°: Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: FILEPPO MARCOS OSCAR en los códigos: 16510- 16515- 29999.-

Res. N° 27 -1-II-01- Art. 1°: Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ASCENSORES CONDOR S.R.L. en los códigos: 23960.-

Res. N° 28 -7-II-01- Art. 1°: Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SERVICIOS INTEGRALES ALIMENTACION S.R.L. en los códigos: 18905- 18910- 18915. 18920- 18925- 18930- 18935- 18940- 18945- 18950- 18955- 18860- 18965- 18970- 19410- 19420- 19430- 19440- 19450- 26530- 27360- 28900.-

Res. N° 29 -8-II-01- Art. 1°: Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma HOLSTEIN MIGUEL GIAVEDONI HERNANDO.-

Res. n° 30 -8-II-01- Art. 1°: Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma BONGIANINO RICARDO HUMBERTO.-

Res. N° 31 -8-II-01- Art. 1°: Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: FLYGT ARGENTINA en los códigos: 14310- 14320- 14330- 14630- 14720- 14730- 16145- 17910- 22800- 24300- 26105.-

Res. N° 32 -8-II-01- Art. 1°: Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: DIAZ TOMAS SANTIAGO en los códigos: 27925- 29999.-

Res. N° 33 -8-II-01- Art. 1°: Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: AISPLAC S.R.L. en los códigos: 15680- 25670.-

Res. N° 40 -2-II-01- Art. 1°: Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma FARMACIA GALENO GAMMA S.C.S.-

**LICITACIONES**

BANCO DE LA NACION ARGENTINA: Llámese a Licitación Pública N° 3 - 34/2001 para los trabajos de "Instalación de aire acondicionado" en el edificio sede de Sucursal Realicó (L.P.).

La apertura de las propuestas se realizará el 19/03/2.001 a las 13:30 Hs. en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3 piso oficina 311 - (1036) -Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en sucursal Realicó y en la Gerencia Zonal sucursal Santa Rosa.

Costo Estimado: \$ 44.286.- IVA Incluido

Valor del Pliego: \$ 50.-

B.Of. 2413-2414

BANCO DE LA NACION ARGENTINA: Llámese a Licitación Pública N° 3 - 38/2001 para los trabajos de "Instalación de aire acondicionado" en el edificio sede de Sucursal Macachín (L.P.).

La apertura de las propuestas se realizará el 28/03/2.001 a las 12:30 Hs. en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3 piso oficina 311 - (1036) -Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en sucursal Macachín y en la Gerencia Zonal sucursal Santa Rosa.

Costo Estimado: \$ 36.300.- IVA Incluido

Valor del Pliego: \$ 50.-

B.Of. 2413 a 2415

BANCO DE LA NACION ARGENTINA: Llámese a Licitación Pública N° 3 - 42/2001 para los trabajos de "Recalce de cimientos mediante pilotes de Hormigón Armado in situ y reparaciones generales" en el edificio sede de Sucursal Realicó (L.P.).

La apertura de las propuestas se realizará el 6/04/2.001 a las 12:30 Hs. en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 - 3 piso oficina 311 - (1036) -Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en sucursal Realicó y en la Gerencia Zonal sucursal Santa Rosa.

Costo Estimado: \$ 40.051.- IVA Incluido

Valor del Pliego: \$ 50.-

B.Of. 2414

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACION PUBLICA N° 01/2001  
EXPTE. N° 177/01

**OBJETO:** Contratación de Servicio de Cobertura de Accidentes de Trabajo para el Personal de esta Universidad.

### CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso, de 7,00 a 13,00 hs. En Capital Federal (Bs. As.): Delegación de la UNLPam - Suipacha N° 346, de 8,00 a 10,00 hs.

**Lugar de presentación de las Ofertas:** Dirección de Contrataciones - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.

**Valor del Pliego:** Pesos Diez (\$ 10,00).

**Fecha de Apertura:** Día 29 de marzo de 2001 - Hora 11,00.

B. Of. 2414

## EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y CINCO

Solicitud de Permiso de Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría a Nombre de: BHP WORLD EXPLORATION INC., Expte. N° 8351/2000, Señor Director de Minería Provincia de La Pampa S/D. Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. con domicilio real en calle Sobremonte n° 653 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle Primero de Mayo n° 398 de la Ciudad de Santa Rosa, se presenta al Sr. Director y dice: 1.- Que la representación invocada se acredita mediante testimonio del Poder Especial cuya copia certificada y debidamente legalizada se acompaña a estas actuaciones. 2.- Que deseando mi representada efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales mencionados en el Título 11 del Código de Minería (t.o), vengo a solicitar para ella el correspondiente permiso de exploración y cateo de terrenos de propietarios cuyos nombres y domicilios desconozco. 3.- Que de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (t.o), el cateo solicitado es una figura de polígono regular, con sus lados orientados en sentido Norte-Sur y Este-Oeste, cuyos vértices a los efectos tanto de su graficación en las hojas topográficas del lugar, como de su ubicación en el terreno se expresan en coordenadas Gauss-Kruger, las que se indican a continuación y se ilustran en el plano adjunto, siendo la superficie total del cateo de 6.000 Has. Vértice B1 Coordenada Norte (X) X= 3.396.930,00 Coordenada Este (Y) Y= 5.949.800,00 B2 X= 3.405.500,00 Y= 5.949.800,00 B3 X= 3.405.500,00 Y= 5.942.800,00 B4 X= 3.396.930,00 Y= 5.942.800,00 4.- Que dando cumplimiento a otra de las disposiciones del Art. 25 de Código de Minería (t.o), el programa de trabajos Mínimos a realizarse, con la correspondiente estimación de las inversiones que mi mandante proyecta efectuar, es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área concedida mediante el empleo de imágenes satelitales y fotografías aéreas, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que se involucran en las áreas concedidas. Mapeo geológico de reconocimiento de los sectores de afloramiento incluidos dentro del área de cateo. Aplicación de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o subafloramientos, si así se lo considerase necesario. Análisis petrográficos y/o mineralógicos y/o geoquímicos de las muestras recolectadas. Interpretación y evaluación de resultados. Perforación de sondajes, solo en el caso de que los resultados de los estudios precedentes sean positivos y así lo aconsejen. Muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondaje.

Para el desarrollo del Programa de trabajos Mínimos se cuenta con el personal profesional necesario como geólogos, ingenieros y técnicos, además de obreros calificados disponiéndose de vehículo livianos todo terreno. Asimismo, se dispone de las conexiones profesionales necesarias con empresas de servicios pertinentes que pueden proveer industrial adecuado para llevar a cabo los trabajos de relevamientos geofísicos, geoquímicos y de sondajes anteriormente mencionados. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$ 10.000. 5.- Que, conforme con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.), declaro que se ha abonado, en forma provisional, el canon de exploración correspondiente a la superficie de 6.000 Has., el cual asciende a la suma de \$ 4.800, en prueba de lo cual se acompaña copia del comprobante de depósito emitido por el Banco de La Pampa con fecha 19 de Septiembre del 2.000. 6.- Que como se establece en el mismo Art. 25 del Código de Minería (t.o.), solicito que dentro de los 10 días de dictada la correspondiente Resolución del Sr. Director que otorga el permiso de exploración, se reintegre a mi mandante la diferencia de canon que corresponda, en el caso de habérselo concedido una superficie de exploración menor que la solicitada originalmente. 7.- Declaro bajo juramento que los permisos de exploración simultáneos colindantes que he solicitado para mi representada la firma BHP WORLD EXPLORATION INC., no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería (t.o.).- 8.- Por lo expuesto precedentemente, solicito al Sr. Director: a) Tenga por efectuada la solicitud de cateo pertinente.- b) Previo los trámites de ley otorgue a mi representada el permiso de exploración y cateo solicitado.- c) Otorgue oficio que nos habilite para recabar informes catastrales en las oficinas públicas correspondientes, a los fines de poder cumplir adecuadamente con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.). Sírvasse tener a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos F. Fourcade Apoderado Especial BHP WORLD EXPLORATION INC. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 20 de SEP 2000 ENTRO hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, Hoy 20 de Septiembre del dos mil a las 10 horas y 22 minutos. Acompaña Sellado de Ley, croquis y copia de Poder Especial .- Fdo. Dra. Laura E. Tapia - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de exploración denominada Bloque B se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcelas 4 - Lote 16, Parcela 1, departamento Chicalco. Sección XVIII, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Lote 20, Parcela 1 departamento Chalileo. La superficie requerida es de 5999 has no existe superposición. Los ejes de coordenadas de los vértices del denuncia se encuentran girados no obstante se realizó la ubicación, debiendo el solicitante ratificar o rectificar lo actuado por Registro Gráfico. Se adjunta croquis fs. 15. REGISTRO GRAFICO. 9 de Noviembre de 2000. Fdo. Agrim. Hipólito A SABUGO

-Jefe Registro Gráfico. SANTA ROSA, 8 de Febrero de 2001.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante de fs, 2/5, (Expte. n° 8351/00 - Bloque B) presentada por el señor Carlos F. FOURCADE, Apoderado especial de BHP WORLD EXPLORATION INC., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: La Autoridad Minera Dispone: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/5 del expediente 8351/00, con la ubicación reconocida por el registro Gráfico a fs. 14vta./15 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de WORLS EXPLORATION INC. ... 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyeren con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 5.999 has. y se ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcelas 4 - Lote 16, Parcela 1 del Departamento Chical Co, Sección XVIII, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Lote 20 Parcela 1, Departamento Chalileo, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviere ausente del mismo la publicación será tenida como suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 01/01- Fdo. Miguel Angel MUÑOZ- Director de Minería.- Registrado Hoy 19 Febrero 2001 bajo el Número 55, Folio 123/125 - Tomo II del Protocolo de Cateos y Exploraciones- Conste. Dra. Laura E. TAPIA Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.-

B. Of. 2413 - 2414

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y SEIS  
Solicitud de Permiso de Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría a Nombre de: BHP WORLD EXPLORATION INC., Expte. N° 8348/2000, Señor Director de Minería Provincia de La Pampa S/D. Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. con domicilio real en calle Sobremonte n° 653 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle Primero de Mayo n° 398 de la Ciudad de Santa Rosa, se presenta al Sr. Director y dice: 1.- Que la representación invocada se acredita mediante

testimonio del Poder Especial cuya copia certificada y debidamente legalizada se acompaña a estas actuaciones. 2.- Que deseando mi representada efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales mencionados en el Título 11 del Código de Minería (t.o), vengo a solicitar para ella el correspondiente permiso de exploración y cateo de terrenos de propietarios cuyos nombres y domicilios desconozco. 3.- Que de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (t.o), el cateo solicitado es una figura de polígono regular, con sus lados orientados en sentido Norte-Sur y Este-Oeste, cuyos vértices a los efectos tanto de su graficación en las hojas topográficas del lugar, como de su ubicación en el terreno se expresan en coordenadas Gauss-Kruger, las que se indican a continuación y se ilustran en el plano adjunto, siendo la superficie total del cateo de 8.000 Has. Vértice F1 Coordenada Norte (X) X= 2.627158,00 Coordenada Este (Y) Y= 5.974.200,00 F2 X= 2.633.050,00 Y= 5.974.200,00 F3 X= 2.633.050,00 Y= 5.970.200,00 F4 X= 2.630.800,00 Y= 5.970.200,00 F5 X= 2.630.800,00 Y= 5.960.200,00 F6 X= 2.627.158,00 Y= 5.960.200,00 4.- Que dando cumplimiento a otra de las disposiciones del Art. 25 de Código de Minería (t.o), el programa de trabajos Mínimos a realizarse, con la correspondiente estimación de las inversiones que mi mandante proyecta efectuar, es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área concedida mediante el empleo de imágenes satelitales y fotografías aéreas, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que se involucran en las áreas concedidas. Mapeo geológico de reconocimiento de los sectores de afloramiento incluidos dentro del área de cateo. Aplicación de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o subafloramientos, si así se lo considerase necesario. Análisis petrográficos y/o mineralógicos y/o geoquímicos de las muestras recolectadas. Interpretación y evaluación de resultados. Perforación de sondajes, solo en el caso de que los resultados de los estudios precedentes sean positivos y así lo aconsejen. Muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondaje. Para el desarrollo del Programa de trabajos Mínimos se cuenta con el personal profesional necesario como geólogos, ingenieros y técnicos, además de obreros calificados disponiéndose de vehículo livianos todo terreno. Asimismo, se dispone de las conexiones profesionales necesarias con empresas de servicios pertinentes que pueden proveer el instrumental adecuado para llevar a cabo los trabajos de relevamientos geofísicos, geoquímicos y de sondajes anteriormente mencionados. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$ 10.000. 5.- Que, conforme con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.), declaro que se ha abonado, en forma provisional, el canon de exploración correspondiente a la superficie de 8.000 Has., el cual asciende a la suma de \$ 6.400, en prueba de lo cual se acompaña prueba de comprobante

de depósito emitido por el Banco de La Pampa con fecha 19 de Septiembre del 2.000. 6.- Que como se establece en el mismo Art. 25 del Código de Minería (t.o.), solicito que dentro de los 10 días de dictada la correspondiente Resolución del Sr. Director que otorga el permiso de exploración, se reintegre a mi mandante la diferencia de canon que corresponda, en el caso de haberse concedido una superficie de exploración menor que la solicitada originalmente. 7.- Declaro bajo juramento que los permisos de exploración simultáneos colindantes que he solicitado para mi representada la firma BHP WORLD EXPLORATION INC., no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería (t.o.).- 8.- Por lo expuesto precedentemente, solicito al Sr. Director: a) Tenga por efectuada la solicitud de cateo pertinente.- b) Previo los trámites de la ley otorgue a mi representada el permiso de exploración y cateo solicitado.- c) Otorgue oficio que nos habilite para recabar informes catastrales en las oficinas públicas correspondientes, a los fines de poder cumplir adecuadamente con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.). Sírvasse tener a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos F. Fourcade Apoderado Especial BHP WORL EXPLORATION INC. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 20 de SEP 2000 ENTRO hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, Hoy 20 de Septiembre del dos mil a las 10 horas y 30 minutos. Acompaña Croquis, Sellado de Ley y copia de Poder Especial.- Fdo. Dra. Laura E. Tapia - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento denominada Bloque F se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 1, Parcelas 2 y 3 - Lote 2, Parcelas 2, 3 y 5 - Lote 9 Parcelas 3 y 4 Lote 10 Parcelas 2 y 3, departamento Chical Co. La superficie requerida es de 5999 ha no existe superposición. Dado que dentro del cateo se encuentra la Ruta provincial 10 se deberá coordenadas de los vértices del denuncia se encuentran girados no obstante se realizó la ubicación, debiendo el solicitante ratificar o rectificar lo actuado por Registro Gráfico. Se adjunta croquis fs. 15. REGISTRO GRAFICO. 9 de Noviembre de 2000. Fdo. Agrim. Hipólito A SABUGO -Jefe Registro Gráfico. SANTA ROSA, 8 de Febrero de 2001.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante de fs. 2/5, (Expte. n° 8351/00 - Bloque B) presentada por el señor Carlos F. FOURCADE, Apoderado especial de BHP WORLD EXPLORATION INC., cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a los dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: La Autoridad Minera Dispone: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/5 del expediente 8351/00, con la ubicación reconocida por el registro Gráfico a fs. 14vta./15 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de WORLS EXPLORATION INC. ... 2°)

INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyeren con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 5.999 has. y se ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcelas 4 - Lote 16, Parcela 1 del Departamento Chical Co, Sección XVIII, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Lote 20 Parcela 1, Departamento Chalileo, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilio citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los respectivos informes no se pudiese determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviere ausente del mismo la publicación será tenida como suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 02/01- Fdo. Miguel Angel MUÑOZ- Director de Minería.- Registrado Hoy 19 Febrero 2001 bajo el Número 56, Folio 126/128 - Tomo II del Protocolo de Cateos y Exploraciones- Conste. Dra. Laura E. TAPIA Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.-

B. Of. 2413 - 2414

**REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y SIETE**

Solicitud de Permiso de Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría a Nombre de: BHP WORLD EXPLORATION INC., Expte. N° 8349/2000, Señor Director de Minería Provincia de La Pampa S/D. Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. con domicilio real en calle Sobremonte n° 653 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle Primero de Mayo n° 398 de la Ciudad de Santa Rosa, se presenta al Sr. Director y dice: 1.- Que la representación invocada se acredita mediante testimonio del Poder Especial cuya copia certificada y debidamente legalizada se acompaña a estas actuaciones. 2.- Que deseando mi representada efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales mencionados en el Título 11 del Código de Minería (t.o), vengo a solicitar para ella el correspondiente permiso de exploración y cateo de terrenos de propietarios cuyos nombres y domicilios desconozco. 3.- Que de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (t.o), el cateo solicitado es una figura de polígono regular, con sus lados orientados en sentido Norte-Sur y Este-Oeste, cuyos vértices a los efectos tanto de su graficación en las hojas topográficas del lugar, como de su ubicación en el terreno se expresan en coordenadas Gauss-Kruger, las que se indican a continuación y se ilustran en el plano adjunto, siendo la superficie total del cateo

de 10.000 Has. Vértice E1 Coordinada Norte (X) X= 2.630.800,00 Coordinada Este (Y) Y= 5.970.200,00 E2 X= 2.740.800,00 Y= 5.970.200,00 E3 X= 2.740.800,00 Y= 5.960.200,00 E4 X= 2.630.800,00 Y= 5.960.200,00 (Aclaración: Nótese que los vértices E1 y E4 están ubicados en la faja 2 del sistema de coordenadas Gauss-Kruger vigente en las hojas topográficas del área. Asimismo, los vértices E2 y E3. corresponden a la faja adyacente N 3 del mismo sistema de coordenadas. Por razones de mayor simplicidad para el registro gráfico y asegurar continuidad con otros petitorios de cateos de BHP adyacentes al presente, los vértices E2 y E3 han sido calculados en base a la Faja 2 de Gauss-Kruger).- 4.- Que dando cumplimiento a otra de las disposiciones del Art. 25 de Código de Minería (t.o), el programa de trabajos Mínimos a realizarse, con la correspondiente estimación de las inversiones que mi mandante proyecta efectuar, es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área concedida mediante el empleo de imágenes satelitales y fotografías aéreas, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que se involucran en las áreas concedidas. Mapeo geológico de reconocimiento de los sectores de afloramiento incluidos dentro del área de cateo. Aplicación de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o subafloramientos, si así se lo considerase necesario. Análisis petrográficos y/o mineralógicos y/o geoquímicos de las muestras recolectadas. Interpretación y evaluación de resultados. Perforación de sondajes, solo en el caso de que los resultados de los estudios precedentes sean positivos y así lo aconsejen. Muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondaje. Para el desarrollo del Programa de trabajos Mínimos se cuenta con el personal profesional necesario como geólogos, ingenieros y técnicos, además de obreros calificados disponiéndose de vehículo livianos todo terreno. Asimismo, se dispone de las conexiones profesionales necesarias con empresas de servicios pertinentes que pueden proveer industrial adecuado para llevar a cabo los trabajos de relevamientos geofísicos, geoquímicos y de sondajes anteriormente mencionados. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$ 10.000. 5.- Que, conforme con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o), declarado que se ha abonado, en forma provisional, el canon de exploración correspondiente a la superficie de 8.000 Has., el cual asciende a la suma de \$ 6.400, en prueba de lo cual se acompaña prueba de comprobante de depósito emitido por el Banco de La Pampa con fecha 19 de Septiembre del 2.000. 6.- Que como se establece en el mismo Art. 25 del Código de Minería (t.o), solicito que dentro de los 10 días de dictada la correspondiente Resolución del Sr. Director que otorga el permiso de exploración, se reintegre a mi mandante la diferencia de canon que corresponda, en el caso de habérselo concedido una superficie de exploración menor que la solicitada originalmente. 7.- Declaro bajo

juramento que los permisos de exploración simultáneos colindantes que he solicitado para mi representada la firma BHP WORLD EXPLORATION INC., no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería (t.o.).- 8.- Por todo lo expuesto precedentemente, solicito al Sr. Director: a) Tenga por efectuada la solicitud de cateo pertinente.- b) Previo los trámites de ley otorgue a mi representada el permiso de exploración y cateo solicitado.- c) Otorgue oficio que nos habilite para recabar informes catastrales en las oficinas públicas correspondientes, a los fines de poder cumplir adecuadamente con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.). Sírvese tener a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Carlos F. Fourcade Apoderado Especial BHP WORL EXPLORATION INC. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 20 de SEP 2000 ENTRO hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, Hoy 20 de Septiembre del dos mil a las 10 horas y 30 minutos. Acompaña Croquis, Sellado de Ley y copia de Poder Especial .- Fdo. Dra. Laura E. Tapia - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de exploración denominada Bloque F se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 1, Parcelas 2 y 3 - Lote 2, Parcelas 2, 3 y 5 - Lote 9 Parcelas 3 y 4 Lote 10 Parcelas 2 y 3, departamento Chical Co. La superficie requerida es de 5999 ha no existe superposición. Dado que dentro del Cateo se encuentra la Ruta Provincial 10 se deberá tener presente el Artículo 36 del Código de Minería. Los ejes de coordenadas de los vértices del denuncia se encuentran girados no obstante se realizó la ubicación, debiendo el solicitante ratificar o rectificar lo actuado por Registro Gráfico. Se adjunta croquis fs. 15. REGISTRO GRAFICO. 9 de Noviembre de 2000. Fdo. Agrim. Hipólito A SABUGO -Jefe Registro Gráfico. SANTA ROSA, 12 de Febrero de 2001.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante de fs. 2/5, (Expte. n° 8348/00 - Bloque F) presentada por el señor Carlos F. FOURCADE, Apoderado especial de BHP WORLD EXPLORATION INC., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a los dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: La Autoridad Minera Dispone: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/5 del expediente 8348/00, con la ubicación reconocida por el registro Gráfico a fs. 14vta./15 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de WORLD EXPLORATION INC. ... 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el

Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyeren con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 5.999 has. y se ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 1 Parcelas 2 y 3 - Lote 2, Parcelas 2, 3 y 5 - Lote 9 Parcelas 3 y 4 Lote 10 Parcelas 2 y 3 del departamento Chical Co, Provincia de La Pampa. 4°)NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.)de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilio citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los respectivos informes no se pudiere determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviere ausente del mismo la publicación será tenida como suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 04/01-Fdo. Miguel Angel MUÑOZ- Director de Minería.- Registrado Hoy 19 Febrero 2001 bajo el Número 57, Folio 129/131 - Tomo II del Protocolo de Cateos y Exploraciones- Conste. Dra. Laura E. TAPIA Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.-

B. Of. 2413 - 2414

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y OCHO  
Solicitud de Permiso de Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría a Nombre de: BHP WORLD EXPLORATION INC., Expte. N° 8345/2000, Señor Director de Minería Provincia de La Pampa S/D. Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. con domicilio real en calle Sobremonte n° 653 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle Primero de Mayo n° 398 de la Ciudad de Santa Rosa, se presenta al Sr. Director y dice: 1.- Que la representación invocada se acredita mediante testimonio del Poder Especial cuya copia certificada y debidamente legalizada se acompaña a estas actuaciones. 2.- Que deseando mi representada efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales mencionados en el Título 11 del Código de Minería (t.o), vengo a solicitar para ella el correspondiente permiso de exploración y cateo de terrenos de propietarios cuyos nombres y domicilios desconozco. 3.- Que de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (t.o), el cateo solicitado es una figura de polígono regular, con sus lados orientados en sentido Norte-Sur y Este-Oeste, cuyos vértices a los efectos tanto de su graficación en las hojas topográficas del lugar, como de su ubicación en el terreno se expresan en coordenadas Gauss-Kruger, las que se indican a continuación y se ilustran en el plano adjunto, siendo la superficie total del cateo de 7.000 Has. Vértice J1 Coordenada Norte (X) X= 3.384.010,00 Coordenada Este (Y) Y= 5.957.500,00 J2 X= 3.393.750,00 Y= 5.957.500,00 J3 X= 3.393.750,00 Y= 5.949.800,00 J4 X= 3.386.010,00 Y= 5.949.800,00 J5 X= 3.386.010,00 Y= 5.952.300,00 J6 X= 3.384.010,00 4.- Que dando cumplimiento a otra de las

disposiciones del Art. 25 de Código de Minería (t.o.), el programa de trabajos Mínimos a realizarse, con la correspondiente estimación de las inversiones que mi mandante proyecta efectuar, es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área concedida mediante el empleo de imágenes satelitales y fotografías aéreas, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que se involucran en las áreas concedidas. Mapeo geológico de reconocimiento de los sectores de afloramiento incluidos dentro del área de cateo. Aplicación de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o subafloramientos, si así se lo considerase necesario. Análisis petrográficos y/o mineralógicos y/o geoquímicos de las muestras recolectadas. Interpretación y evaluación de resultados. Perforación de sondajes, solo en el caso de que los resultados de los estudios precedentes sean positivos y así lo aconsejen. Muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondaje. Para el desarrollo del Programa de trabajos Mínimos se cuenta con el personal profesional necesario como geólogos, ingenieros y técnicos, además de obreros calificados disponiéndose de vehículo livianos todo terreno. Asimismo, se dispone de las conexiones profesionales necesarias con empresas de servicios pertinentes que pueden proveer instrumental adecuado para llevar a cabo los trabajos de relevamientos geofísicos, geoquímicos y de sondajes anteriormente mencionados. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$ 10.000. 5.- Que, conforme con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.), declarado que se ha abonado, en forma provisional, el canon de exploración correspondiente a la superficie de 7.000 Has., el cual asciende a la suma de \$ 5.600, en prueba de lo cual se acompaña prueba de comprobante de depósito emitido por el Banco de La Pampa con fecha 19 de Septiembre del 2.000. 6.- Que como se establece en el mismo Art. 25 del Código de Minería (t.o.), solicito que dentro de los 10 días de dictada la correspondiente Resolución del Sr. Director que otorga el permiso de exploración, se reintegre a mi mandante la diferencia de canon que corresponda, en el caso de habérselo concedido una superficie de exploración menor que la solicitada originalmente. 7.- Declaro bajo juramento que los permisos de exploración simultáneos colindantes que he solicitado para mi representada la firma BHP WORLD EXPLORATION INC., no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería (t.o.).- 8.- Por lo expuesto precedentemente, solicito al Sr. Director: a) Tenga por efectuada la solicitud de cateo pertinente.- b) Previo los trámites de la ley otorgue a mi representada el permiso de exploración y cateo solicitado.- c) Otorgue oficio que nos habilite para recabar informes catastrales en las oficinas públicas correspondientes, a los fines de poder cumplir adecuadamente con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.). Sírvase tener a bien proveer

de conformidad.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos F. Fourcade Apoderado Especial BHP WORL EXPLORATION INC. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 20 de SEP 2000 ENTRO hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, Hoy 20 de Septiembre del dos mil a las 10 horas y 26 minutos. Acompaña Sellado de Ley, croquis y copia de Poder Especial.- Fdo. Dra. Laura E. Tapia - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de exploración denominada Bloque J se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 6, Parcelas 10 y 12 - Lote 7, Parcela 3 - Lote 14 Parcelas 6, 8, 9 y 11 - Lote 15 Parcelas 2 y 4, departamento Chical Co. La superficie requerida es de 7.000 ha no existe superposición. Se deberá tener presente el artículo 36 del Código de Minería dado que dentro del Cateo se encuentran gasoductos y la Ruta Nacional 151. Los ejes de coordenadas de los vértices del denuncia se encuentran girados no obstante se realizo ubicación, debiendo el solicitante ratificar o rectificar lo actuado por Registro gráfico. Se adjunta croquis fs. 15. REGISTRO GRAFICO. 9 de Noviembre de 2000. Fdo. Agrim. Hipólito A SABUGO -Jefe Registro Gráfico. SANTA ROSA, 13 de Febrero de 2001.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante de fs. 2/5, (Expte. n° 8345/00 - Bloque J) presentada por el señor Carlos F. FOURCADE, Apoderado especial de BHP WORLD EXPLORATION INC., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a los dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: La Autoridad Minera Dispone: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/5 del expediente 8345/00, con la ubicación reconocida por el registro Gráfico a fs. 14vta./15 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de WORLS EXPLORATION INC. ... 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyeren con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 7.000 has. y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 6, Parcelas 10 y 12 - Lote 7, Parcela 3 Lote 14, Parcelas 6, 8, 9 y 11, Lote 15 Parcelas 2 y 4, del Departamento Chical Co, Provincia de La Pampa. 4°)NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.)de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilio citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los

respectivos informes no se pudiere determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviere ausente del mismo la publicación será tenida como suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 05/01- Fdo. Miguel Angel MUÑOZ- Director de Minería.- Registrado Hoy 19 Febrero 2001 bajo el Número 58, Folio 132/134 - Tomo II del Protocolo de Cateos y Exploraciones- Conste. Dra. Laura E. TAPIA Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.-

B. Of. 2413 - 2414

REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y NUEVE

Solicitud de Permiso de Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría a Nombre de: BHP WORLD EXPLORATION INC., Expte. N° 8344/2000, Señor Director de Minería Provincia de La Pampa S/D. Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. con domicilio real en calle Sobremonte n° 653 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle Primero de Mayo n° 398 de la Ciudad de Santa Rosa, se presenta al Sr. Director y dice: 1.- Que la representación invocada se acredita mediante testimonio del Poder Especial cuya copia certificada y debidamente legalizada se acompaña a estas actuaciones. 2.- Que deseando mi representada efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales mencionados en el Título 11 del Código de Minería (t.o), vengo a solicitar para ella el correspondiente permiso de exploración y cateo de terrenos de propietarios cuyos nombres y domicilios desconozco. 3.- Que de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (t.o), el cateo solicitado es una figura de polígono regular, con sus lados orientados en sentido Norte-Sur y Este-Oeste, cuyos vértices a los efectos tanto de su graficación en las hojas topográficas del lugar, como de su ubicación en el terreno se expresan en coordenadas Gauss-Kruger, las que se indican a continuación y se ilustran en el plano adjunto, siendo la superficie total del cateo de 7.500 Has. Vértice K1 Coordenada Norte (X) X= 3.395.200,00 Coordenada Este (Y) Y= 5.907.700,00 K2 X= 3.396.825,00 Y= 5.907.700,00 K3 X= 3.396.825,00 Y= 5.909.500,00 K4 X= 3.398.300,00 Y= 5.909.500,00 K5 X= 3.398.300,00 Y= 5.911.300,00 K6 X= 3.403.700,00 Y= 5.911.300,00 K7 X= 3.403.700,00 Y= 5.908.700,00 K8 X= 3.408.500,00 Y= 5.908.700,00 K9 X= 3.408.500,00 Y= 5.905.500,00 K10 X= 3.403.700,00 Y= 5.905.500,00 K11 X= 3.403.700,00 Y= 5.906.100,00 K12 X= 3.401.800,00 Y= 5.906.100,00 K13 X= 3.401.800,00 Y= 5.903.500,00 K14 X= 3.399.720,00 Y= 5.903.500,00 K15 X= 3.399.720,00 Y= 5.902.000,00 K16 X= 3.395.200,00 Y= 5.902.000,00 4.- Que dando cumplimiento a otra de las disposiciones del Art. 25 de Código de Minería (t.o), el programa de trabajos Mínimos a realizarse, con la correspondiente estimación de las inversiones que mi mandante proyecta efectuar, es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área concedida mediante el empleo de imágenes satelitales y fotografías aéreas, acompañados por la interpretación de datos

aeromagnéticos preexistentes y disponibles que se involucran en las áreas concedidas. Mapeo geológico de reconocimiento de los sectores de afloramiento incluidos dentro del área de cateo. Aplicación de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o subafloramientos, si así se lo considerase necesario. Análisis petrográficos y/o mineralógicos y/o geoquímicos de las muestras recolectadas. Interpretación y evaluación de resultados. Perforación de sondajes, solo en el caso de que los resultados de los estudios precedentes sean positivos y así lo aconsejen. Muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondaje. Para el desarrollo del Programa de trabajos Mínimos se cuenta con el personal profesional necesario como geólogos, ingenieros y técnicos, además de obreros calificados disponiéndose de vehículo livianos todo terreno. Asimismo, se dispone de las conexiones profesionales necesarias con empresas de servicios pertinentes que pueden proveer industrial adecuado para llevar a cabo los trabajos de relevamientos geofísicos, geoquímicos y de sondajes anteriormente mencionados. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$ 10.000. 5.- Que, conforme con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o), declarado que se ha abonado, en forma provisional, el canon de exploración correspondiente a la superficie de 7.500 Has., el cual asciende a la suma de \$ 6.000, en prueba de lo cual se acompaña prueba de comprobante de depósito emitido por el Banco de La Pampa con fecha 19 de Septiembre del 2.000. 6.- Que como se establece en el mismo Art. 25 del Código de Minería (t.o), solicito que dentro de los 10 días de dictada la correspondiente Resolución del Sr. Director que otorga el permiso de exploración, se reintegre a mi mandante la diferencia de canon que corresponda, en el caso de habérselo concedido una superficie de exploración menor que la solicitada originalmente. 7.- Declaro bajo juramento que los permisos de exploración simultáneos colindantes que he solicitado para mi representada la firma BHP WORLD EXPLORATION INC., no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería (t.o).- 8.- Por lo expuesto precedentemente, solicito al Sr. Director: a) Tenga por efectuada la solicitud de cateo pertinente.- b) Previo los trámites de la ley otorgue a mi representada el permiso de exploración y cateo solicitado.- c) Otorgue oficio que nos habilite para recabar informes catastrales en las oficinas públicas correspondientes, a los fines de poder cumplir adecuadamente con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o). Sírvase tener a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos F. Fourcade Apoderado Especial BHP WORL EXPLORATION INC. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 20 de SEP 2000 ENTRO hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, Hoy 20 de Septiembre del dos mil a las 10

horas y 40 minutos. Acompaña Croquis, Sellado de Ley y copia de Poder Especial .- Fdo. Dra. Laura E. Tapia - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de exploración denominada Bloque K, se ubica en la Sección XXIV, Fracción B, Lote 6, Parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12 - Lote 15, Parcelas 2, y 3 Departamento Puelén, Sección XIX, Fracción A, Lote 10, Parcelas 2 y 5 - Lote 11 Parcelas 1 y 3, departamento Limay Mahuida. La superficie requerida es de 7.500 ha no existe superposición. Los ejes de coordenadas de los vértices del denuncia se encuentran girados y en el vértice 11 no coinciden las coordenadas de la solicitud con la del croquis, no obstante se realizó la ubicación, debiendo el solicitante ratificar o rectificar lo actuado por Registro Gráfico. Se adjunta croquis fs. 15. REGISTRO GRAFICO. 9 de Noviembre de 2000. Fdo. Agrim. Hipólito A SABUGO -Jefe Registro Gráfico. SANTA ROSA, 13 de Febrero de 2001.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante de fs, 2/5, (Expte. n° 8344/00 - Bloque K) presentada por el señor Carlos F. FOURCADE, Apoderado especial de BHP WORLD EXPLORATION INC., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a los dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: La Autoridad Minera Dispone: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/5 del expediente 8344/00, con la ubicación reconocida por el registro Gráfico a fs. 14vta./15 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de WORLS EXPLORATION INC. ... 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyeren con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 7.500 has. y que se ubica en la Sección XXIV, Fracción B, Lote 6, Parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12 - Lote 15, Parcelas 2, y 3 Departamento Puelén, Sección XIX, Fracción A, Lote 10, Parcelas 2 y 5 - Lote 11 Parcelas 1 y 3, departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilio citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiere determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviere ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 06/01- Fdo. Miguel Angel MUÑOZ- Director de

Minería.- Registrado Hoy 19 Febrero 2001 bajo el Número 59, Folio 135/137 - Tomo II del Protocolo de Cateos y Exploraciones- Conste. Dra. Laura E. TAPIA Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.-

B. Of. 2413 - 2414

#### REGISTRO NUMERO: SESENTA

Solicitud de Permiso de Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría a Nombre de: BHP WORLD EXPLORATION INC., Expte. N° 8352/2000, Señor Director de Minería Provincia de La Pampa S/D. Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. con domicilio real en calle Sobremonte n° 653 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle Primero de Mayo n° 398 de la Ciudad de Santa Rosa, se presenta al Sr. Director y dice: 1.- Que la representación invocada se acredita mediante testimonio del Poder Especial cuya copia certificada y debidamente legalizada se acompaña a estas actuaciones. 2.- Que deseando mi representada efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales mencionados en el Título 11 del Código de Minería (t.o), vengo a solicitar para ella el correspondiente permiso de exploración y cateo de terrenos de propietarios cuyos nombres y domicilios desconozco. 3.- Que de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (t.o), el cateo solicitado es una figura de polígono regular, con sus lados orientados en sentido Norte-Sur y Este-Oeste, cuyos vértices a los efectos tanto de su graficación en las hojas topográficas del lugar, como de su ubicación en el terreno se expresan en coordenadas Gauss-Kruger, las que se indican a continuación y se ilustran en el plano adjunto, siendo la superficie total del cateo de 10.000 Has. Vértice A1 Coordenada Norte (X) X= 3.399.800,00 Coordenada Este (Y) Y= 5.942.800,00 A2 X= 3.406.800,00 Y= 5.942.800,00 A3 X= 3.406.800,00 Y= 5.930.800,00 A4 X= 3.399.800,00 Y= 5.930.800,00 A5 X= 3.399.800,00 Y= 5.932.400,00 A6 X= 3.397.134,00 Y= 5.932.400,00 A7 X= 3.397.134,00 Y= 5.938.400,00 A8 X= 3.399.800,00 Y= 5.938.400,00 4.- Que dando cumplimiento a otra de las disposiciones del Art. 25 de Código de Minería (t.o), el programa de trabajos Mínimos a realizarse, con la correspondiente estimación de las inversiones que mi mandante proyecta efectuar, es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área concedida mediante el empleo de imágenes satelitales y fotografías aéreas, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapeo geológico de reconocimiento de los sectores de afloramiento incluidos dentro del área de cateo. Aplicación de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o subafloramientos, si así se lo considerase necesario. Análisis petrográficos y/o mineralógicos y/o geoquímicos de las muestras recolectadas. Interpretación y evaluación de resultados. Perforación de sondajes, solo en el caso de que los resultados de los

estudios precedentes sean positivos y así lo aconsejen. Muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondaje.

Para el desarrollo del Programa de trabajos Mínimos se cuenta con el personal profesional necesario como geólogos, ingenieros y técnicos, además de obreros calificados disponiéndose de vehículo livianos todo terreno. Asimismo, se dispone de las conexiones profesionales necesarias con empresas de servicios pertinentes que pueden proveer el instrumental adecuado para llevar a cabo los trabajos de relevamientos geofísicos, geoquímicos y de sondajes anteriormente mencionados. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$ 10.000. 5.- Que, conforme con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.), declaro que se ha abonado, en forma provisional, el canon de exploración correspondiente a la superficie de 10.000 Has., el cual asciende a la suma de \$ 8.000, en prueba de lo cual se acompaña copia del comprobante de depósito emitido por el Banco de La Pampa con fecha 19 de Septiembre del 2.000. 6.- Que como se establece en el mismo Art. 25 del Código de Minería (t.o.), solicito que dentro de los 10 días de dictada la correspondiente Resolución del Sr. Director que otorga el permiso de exploración, se reintegre a mi mandante la diferencia de canon que corresponda, en el caso de habérselo concedido una superficie de exploración menor que la solicitada originalmente. 7.- Declaro bajo juramento que los permisos de exploración simultáneos colindantes que he solicitado para mi representada la firma BHP WORLD EXPLORATION INC., no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería (t.o.).- 8.- Por lo expuesto precedentemente, solicito al Sr. Director: a) Tenga por efectuada la solicitud de cateo pertinente.- b) Previo los trámites de ley otorgue a mi representada el permiso de exploración y cateo solicitado.- c) Otorgue oficio que nos habilite para recabar informes catastrales en las oficinas públicas correspondientes, a los fines de poder cumplir adecuadamente con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.). Sírvase tener a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos F. Fourcade Apoderado Especial BHP WORL EXPLORATION INC. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 20 de SEP 2000 ENTRO hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, Hoy 20 de Septiembre del dos mil a las 10 horas y 20 minutos. Acompaña Croquis, Sellado de Ley y copia autenticada de Poder Especial.- Fdo. Dra. Laura E. Tapia - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de exploración denominada Bloque A se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 - Lote 25, Parcela 1, departamento Chical Co, Sección XVIII, Fracción D, Lote 20 Parcela 1, Lote 21 Parcela 1, departamento Chalileo. La superficie requerida es de 5.999 ha no existe superposición. Dado que dentro del Cateo se encuentra la Ruta Provincial 14

se deberá tener presente el artículo 36 del Código de Minería. Los ejes de coordenadas de los vértices del denuncia se encuentran sobregirados no obstante se realizó la ubicación, debiendo el solicitante ratificar o rectificar la actuado por Registro Gráfico. Se adjunta croquis fs. 15. REGISTRO GRAFICO. 9 de Noviembre de 2000. Fdo. Agrim. Hipólito A SABUGO -Jefe Registro Gráfico. SANTA ROSA, 16 de Noviembre de 2000.- Sr. Director de Minería Provincia de La Pampa S/D REF.: Cateo Bloque A- Expte. Nro. 8352/00, con domicilio real en Sobremonte 653 de la Ciudad de Mendoza y con domicilio legal en calle 1° de Mayo 398 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, al Sr. Director se presenta y expone: 1.- Que la representación invocada, se encuentra debidamente acreditada en el expediente de referencia.- 2.- Que atento a la notificación de fecha 15 de Noviembre de 2000, donde se nos requiere ratificación o rectificación de lo actuado por el Registro Gráfico, en relación a la ubicación y dimensiones del Cateo Bloque A, expresamos lo siguiente: Que habiendo compulsado las coordenadas de nuestra solicitud original y las coordenadas en el plano confeccionado por el Registro Gráfico, cuya copia firmada en original nos fuera entregada, advertimos una diferencia importante entre la superficie solicitada (10.000 Has) y la superficie indicada en el referido plano (5.999 Has.). Estimamos que la diferencia (4.001 Has.) obedece a un error involuntario, solicitamos la revisión en el cálculo de la superficie en el pedido original y la rectificación correspondiente. Este Cateo se encuentra ubicado en la Faja 3 de las Coordenadas Gauss Krugger.- 3.- Que como tal se encuentra manifiesta en la notificación, el cruce por el area solicitada de la Ruta Provincial N° 14 implica una restricción a los futuros trabajos de exploración y explotación, según lo dispone el Art. 36 del Código de Minería la misma será respetada como lo establece el cuerpo legal citado.- 4.- Tenga a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. FOURCADE, Apoderado especial de BHP WORLD EXPLORATION INC.- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas, hora 9.11 17 NOV 2000 - ENTRO - Hay una firma ilegible.- A LA AUTORIDAD MINERA: Se tomó conocimiento de la presentación a fs. 18. Se rectifica la superficie de fs. 14 vuelta y 15 correspondiendo 1000 ha., se adjunta croquis de fs. 19.- REGISTRO GRAFICO, 22 de Noviembre de 2000 Fdo. Agrim. Hipólito A. Sabugo - Jefe Registro Gráfico.- SANTA ROSA, 13 de Febrero de 2001. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs. 2/5, (Expte. n° 8352/00 -Bloque A) presentada por el señor Carlos F. FOURCADE, Apoderado Especial de BHP WORLD EXPLORATION INC., y dando la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25 ° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código: POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/5 del expediente 8352/00, con la ubicación

reconocida por el registro Gráfico a fs. 14vta./15 y 19 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de WORLD EXPLORATION INC. ... 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyeren con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 10.000 has. y se ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 - Lote 25, Parcela 1 departamento Chical Co Sección XVIII, Fracción D Lote 20, Parcelas 1, Lote 21 Parcelas 1, departamento Chalileo, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiese determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviere ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 07/01\_- Fdo. Miguel Angel MUÑOZ- Director de Minería.- Registrado Hoy 19 Febrero 2001 bajo el Número 60, Folio 138/141 - Tomo II del Protocolo de Cateos y Exploraciones- Conste. Dra. Laura E. TAPIA Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.-

B. Of. 2413 - 2414

#### REGISTRO NUMERO: SESENTA Y UNO

Solicitud de Permiso de Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría a Nombre de: BHP WORLD EXPLORATION INC., Expte. N° 8347/2000, Señor Director de Minería Provincia de La Pampa S/D. Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. con domicilio real en calle Sobremonte n° 653 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle Primero de Mayo n° 398 de la Ciudad de Santa Rosa, se presenta al Sr. Director y dice: 1.- Que la representación invocada se acredita mediante testimonio del Poder Especial cuya copia certificada y debidamente legalizada se acompaña a estas actuaciones. 2.- Que deseando mi representada efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales mencionados en el Título 11 del Código de Minería (t.o), vengo a solicitar para ella el correspondiente permiso de exploración y cateo de terrenos de propietarios cuyos nombres y domicilios desconozco. 3.- Que de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (t.o), el cateo solicitado es una figura de polígono regular, con sus lados orientados en sentido Norte-Sur y Este-Oeste, cuyos vértices a los efectos tanto de su graficación en

las hojas topográficas del lugar, como de su ubicación en el terreno se expresan en coordenadas Gauss-Kruger, las que se indican a continuación y se ilustran en el plano adjunto, siendo la superficie total del cateo de 8.000 Has. Vértice G1 Coordenada Norte (X) X= 2.613.400,00 Coordenada Este (Y) Y= 5.976.100,00 G2 X= 2.615.650,00 Y= 5.976.100,00 G3 X= 2.615.650,00 Y= 5.979.600,00 G4 X= 2.621.400,00 Y= 5.976.600,00 G5 X= 2.621.400,00 Y= 5.976.100,00 G6 X= 2.623.400,00 Y= 5.976.100,00 G7 X= 2.623.400,00 Y= 5.971.350,00 G8 X= 2.620.470,00 Y= 5.971.350,00 G9 X= 2.620.470,00 Y= 5.966.600,00 G10 X= 2.613.400,00 Y= 5.969.600,00 4.- Que dando cumplimiento a otra de las disposiciones del Art. 25 de Código de Minería (t.o), el programa de trabajos Mínimos a realizarse, con la correspondiente estimación de las inversiones que mi mandante proyecta efectuar, es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área concedida mediante el empleo de imágenes satelitales y fotografías aéreas, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que se involucran en las áreas concedidas. Mapeo geológico de reconocimiento de los sectores de afloramiento incluidos dentro del área de cateo. Aplicación de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o subafloramientos, si así se lo considerase necesario. Análisis petrográficos y/o mineralógicos y/o geoquímicos de las muestras recolectadas. Interpretación y evaluación de resultados. Perforación de sondajes, solo en el caso de que los resultados de los estudios precedentes sean positivos y así lo aconsejen. Muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondaje. Para el desarrollo del Programa de trabajos Mínimos se cuenta con el personal profesional necesario como geólogos, ingenieros y técnicos, además de obreros calificados disponiéndose de vehículo livianos todo terreno. Asimismo, se dispone de las conexiones profesionales necesarias con empresas de servicios pertinentes que pueden proveer el instrumental adecuado para llevar a cabo los trabajos de relevamientos geofísicos, geoquímicos y de sondajes anteriormente mencionados. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$ 10.000. 5.- Que, conforme con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.), declaro que se ha abonado, en forma provisional, el canon de exploración correspondiente a la superficie de 8.000 Has., el cual asciende a la suma de \$ 6.400, en prueba de lo cual se acompaña copia del comprobante de depósito emitido por el Banco de La Pampa con fecha 19 de Septiembre del 2.000. 6.- Que como se establece en el mismo Art. 25 del Código de Minería (t.o.), solicito que dentro de los 10 días de dictada la correspondiente Resolución del Sr. Director que otorga el permiso de exploración, se reintegre a mi mandante la diferencia de canon que corresponda, en el caso de habérselo concedido una superficie de exploración menor que la solicitada originalmente. 7.- Declaro bajo juramento que los permisos de exploración simultáneos

colindantes que he solicitado para mi representada la firma BHP WORLD EXPLORATION INC., no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería (t.o.).- 8.- Por lo expuesto precedentemente, solicito al Sr. Director:

a) Tenga por efectuada la solicitud de cateo pertinente.-  
b) Previo los trámites de la ley otorgue a mi representada el permiso de exploración y cateo solicitado.-  
c) Otorgue oficio que nos habilite para recabar informes catastrales en las oficinas públicas correspondientes, a los fines de poder cumplir adecuadamente con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.). Sírvase tener a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos F. Fourcade Apoderado Especial BHP WORL EXPLORATION INC. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 20 de SEP 2000 ENTRO hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, Hoy 20 de Septiembre del dos mil a las 10 horas y 35 minutos. Acompaña Copia de Poder Especial, Croquis y Sellado.- Fdo. Dra. Laura E. Tapia - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de exploración denominada Bloque G, se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 25, Parcela 1 - Fracción B, Lote 21, Parcelas 3, Fracción C. Lote 1, parcelas 1, 2, 3, y 4, Fracción D, Lote 5, Parcelas 2 y 3 departamento Chical Co. La superficie requerida es de 8.000 ha no existe superposición. Dado que dentro del Cateo se encuentra la Ruta Provincial 10 se deberá tener presente el artículo 36 del Código de Minería. Los ejes de coordenadas de los vértices del denuncia se encuentran girados no obstante se realizó la ubicación, debiendo el solicitante ratificar o rectificar lo actuado por Registro Gráfico. Se adjunta croquis fs. 15. REGISTRO GRAFICO. 9 de Noviembre de 2000. Fdo. Agrim. Hipólito A SABUGO -Jefe Registro Gráfico. SANTA ROSA, 13 de Febrero de 2001.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante de fs, 2/5, (Expte. n° 8347/00 - Bloque G) presentada por el señor Carlos F. FOURCADE, Apoderado especial de BHP WORLD EXPLORATION INC., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a los dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: La Autoridad Minera Dispone: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/5 del expediente 8347/00, con la ubicación reconocida por el registro Gráfico a fs. 14vta./15 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de WORLS EXPLORATION INC. ... 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las

puertas de escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyeren con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 8.000 has. y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 25, Parcela 1 - Fracción B, Lote 21, Parcelas 3, Fracción C. Lote 1, parcelas 1, 2, 3, y 4, Fracción D, Lote 5, Parcelas 2 y 3 departamento Chical Co, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los respectivos informes no se pudiere determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviere ausente del mismo la publicación será tenida como suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 08/01-Fdo. Miguel Angel MUÑOZ- Director de Minería.- Registrado Hoy 19 Febrero 2001 bajo el Número 61, Folio 142/144 - Tomo II del Protocolo de Cateos y Exploraciones- Conste. Dra. Laura E. TAPIA Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.-

B. Of. 2413 - 2414

### AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, secretaria nro. 44 a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7mo. de Cap. Fed., comunica que con fecha 19/12/2000 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de DICAT IMPORTACIONES S.R.L. (CUIT: 3070174069-2), síndico designado Aníbal Daniel Osuna con domicilio en la calle Mercedes 3259 de Cap. Fed., fijándose plazo hasta el 27-3-2001 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación y títulos justificativos en el domicilio indicado. Plazo para que los acreedores formulen impugnaciones 10/4/2001. Fecha informes previstos en los Arts. 35° y 39° de la L.C. hasta el día 11-5-2001 y 26-6-2001 respectivamente. Celebración de Audiencia informativa

28-9-2001 las 10:00 hs. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Judicial de La Pampa. Buenos Aires, 23 de febrero de 2001.-

B. Of. 2412 a 2416

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. y Laboral N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Carlos Barneix en autos: "BARNEIX Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° A 32568/00, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y uno en el diario "La Arena".- Profesionales Intevinientes: Dres. Fernando J. Gutiérrez y Jorge Tanús Mafud, Oliver n° 588. Santa Rosa -La Pampa-. Santa Rosa, 26

de Febrero de 2001.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B.Of. 2413-2414

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Minería de Santa Rosa, Secretaría única, N° 5 cita y emplaza a herederos y acreedores en autos: "DAL SANTO de FAUS Aurora Blanca s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 33564.- Publíquese edictos 2 veces en el Boletín Oficial y 5 Diario LA ARENA. Prof. int. Dr. Jorge Raúl CAVALLI. H. Yrigoyen 531.- Secretaría, 28 de febrero de 2.001.- Dr. Jorge Raúl CAVALLI, Abogado.-

B. OF. 2413 - 2414

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Minería Nro. 1 de Santa Rosa, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores en autos : "BARTEL Jorgelina s/ sucesión Ab-Intestato", Expte. A 33618. Publíquese edictos 2 veces en el Boletín Oficial y 5 en el Diario LA ARENA. Prof. int. Dr. Jorge Raúl CAVALLI. H. Yrigoyen 531.- Secretaría, 1° de marzo de 2001.- Dr. Jorge Raúl CAVALLI, Abogado.-

B. Of. 2413 - 2414

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que autos:" STACHIOTTI, Irene Magdalena s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-33.085, Año 2000, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Irene Magdalena STACHIOTTI de ARRUE.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Reforma".- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 5 de febrero de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2413 - 2414

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, secretaria Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "BARRIO, Ismael José s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. A-16285, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ismael José BARRIO. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 20 de febrero de 2001... Abrese el proceso sucesorio de Ismael José Barrio. Cítase y emplázase a todos los que se consideran con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma.." Firmado: Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico "GUAZZARONI-ESCUREDO", Calle 15 Nro. 684, Gral. Pico. Secretaría, Febrero, 28 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2413 - 2414

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica sito en Sarmiento n° 125 P. 2° de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Ramón PIORNO, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante, según resolución de fecha 19 de diciembre de 2000, en Expte. n° A 32993, caratulado "PIORNO, Ramón s/Sucesión Ab-Intestato". Publíquese dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Reforma. Prof. Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN Av. J. A. Roca 16, Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa 23 de febrero de 2001.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2413 - 2414

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial (Santa Rosa), a/c del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUEZ, Secretaría de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos "DIAZ, Anselmo Marcos sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-33.245, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Profesionales intervinientes: "Estudio Pascual" (Dr. José E. Pascual; DR. Claudio Perez Martinez; y Dr. Eduardo Pascual), con domicilio en Av. Bmé. Mitre N° 159 de Santa Rosa.- Secretaría 22 de Febrero de 2001.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2413 - 2414

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial (Santa Rosa), a/c de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaría de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, en autos: "ARRIETA, Américo Argentino sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte N° A-33.246, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Profesionales intervinientes: "Estudio Pascual" (Dr. José E. Pascual; Dr. Claudio Perez Martinez; y Dr. Eduardo Pacual), con domicilio en Av. Bmé. Mitre N° 159 de Santa Rosa.- Secretaría, 15 de Febrero de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2413 - 2414

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 de Santa Rosa, en autos "AIMAR Luisa y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A-31044, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis CHICCO a que los hagan valer en el término de treinta días. "Santa Rosa, 4 de diciembre de 2000 ... publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en un diario del medio ... Dra. Noemí I. de Orihuela. Juez. Dra. Adriana E. Telleriarte. Secretaria".- Profesional inteviniente: Dr. Emir di Napoli. Pellegrini n° 606 Santa Rosa, 20 de diciembre de 2000.- Emir Orlando di Napoli, Abogado.-

B.Of. 2413-2414

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 de Santa Rosa, en autos "ALBORNOZ Eufemio s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A-32646, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eufemio Albornoz a su fallecimiento. "Santa Rosa, 28 de noviembre de 2000 ... procediéndose a la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en La Arena ... Dra. Noemí I. de Orihuela. Juez. Dra. Adriana E. Telleriarte. Secretaria".- Profesional interviniente: Dr. Emir O. di Napoli. Pellegrini n° 606 Santa Rosa.- Secretaría, 7 de diciembre de 2000.- Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B.Of. 2413-2414

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ., Co., Lab., y de Min. N° UNO, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos "KRONEMBERGER, Alberto S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 5664/00, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a hereeros y acreedores de Don Alberto Kronemberger.- "General Acha, 23 de Junio de 2000 ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena" ....- (Fdo.): Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Inst.".- Prof. interv.: Dr. Oscar Néstor Caferra, Campos 736, Genral Acha, La Pampa.- Secretaría, 24 de Julio de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santa marina, Secretario.-

B.Of. 2413 - 2414

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "SEGOVIA Norberto sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A. 16202/2001), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Norberto Segovia, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 12 de febrero de 2001.- ... ábrese el proceso sucesorio de Norberto Segovia.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" Fdo. Dr. Oscar MELLONI. (Juez).- Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 20 de febrero 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2413 - 2414

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lucio Gómez para comparecer en los autos caratulados "GOMEZ Lucio sobre Sucesión AB-INTESTATO" (Expte. N° A. 15260/00).- La providencia que ordena la medida dice así: "General Pico, 14 de diciembre de 2000.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Lucio Gómez.- ...

Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. Manuela Rosales -Defensora General con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, febrero 21 de 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2413 - 2414

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "COLLA Hilda Dora c/SAURE Raúl Guillermo y Otro s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° C-25974, que el Martillero Público Raúl Daniel Fuentes, Colegiado 318, con oficina en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 30 de Marzo de 2001 a las 11 Hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el siguiente bien de propiedad del accionado: El 100% de un inmueble designado como, Matrícula II 8742, Número de Entrada 11905/97, Ubicación Lote 13, Fracción "D", Sección II, Localidad Santa Rosa, Desigando Parcela "36", Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio Ñ, Manzana i, Parcela 36, Superficie 557.15 Mts.2. Domicilio Córdoba N° 915 de la ciudad de Santa Rosa, Partida Número: 550.669/5. Condiciones de Venta: Base: \$ 13.927,68 (Valuaciób Fiscal). En caso de no haber oferentes será de aplicación el artículo 550 CPCC (Pasada media hora de iniciado y no hubiere postores se reducirá la base un 25%. Si durante la media hora siguiente no hubiere ofertas, se rematará sin base). El pago se hará de la siguiente manera, del precio 10% al contado en el acto de remate, y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante Escribano que el comprador designe. El depósito del 90% (saldo), se efectivizará en el Banco de La Pampa, casa central a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero, más 1% de sellado por boleto. El inmueble es ocupado por el accionado y titular, Saure Raúl Guillermo y su grupo familiar (esposa y cinco hijos), más un mayor de edad (suegra). El inmueble se puede revisar el día 29 de marzo de 2.001 de 10 a 12 Hs. previa consulta al martillero actuante. La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "26 de Mayo de 2.000" ... "Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena de esta ciudad". Fdo. Dr. Guillermo Perdiguez, Juez y María del Carmen García, Secretaria. profesional interviniente Dra. Elida Susana Germignani, con domicilio en Calle Lisandro de La Torre 731, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, de Septiembre de 2000.- Raúl Daniel Fuentes, Martillero Publico y C. de Comercio.-

B.Of. 2413-2414

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° TRES, Secretaría UNICA, de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento en

General Pico, en autos: "TASSO Liliana Raquel s. SUCESIÓN AB-INTESTATO". Expte. N° A-16.332, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lilian Raquel Tasso. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de febrero de 2001.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (libreta de familia de fs. 5/6), ábrase el proceso sucesorio de Liliana Raquel Tasso ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesional interviniente: Dres. María Sofía Santiago de Trucco y Augusto José Trucco Santiago, con domicilio en calle 22 N° 405 P.B. de General Pico.- Secretaría, marzo 02 de 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2413 - 2414

Orden Juez 1° Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Huinca Renancó, Secretaria Dra. Nora G. Cravero en los autos caratulados: "PAULIZZI, Walter Santiago, PAULIZZI, Santiago, PAULIZZI, Edgardo Adalberto y PAULIZZI, Néstor Fabio s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" a) 50% derechos y acciones sobre fracción de terreno ubicada en Playa de Oro de San Antonio, subdivisión Lote 8 fraccionamiento Establecimiento El Invencible y Las Ensenadas, San Antonio, Departamento de Punilla, Provincia de Córdoba; Lote 22, Manzana 26, Superficie total 450 mts2.- Folio 16448/86.- Base: \$ 1.188.- b) 50% derechos y acciones sobre dos fracciones de terrenos ubicadas en Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba: Lote 7a: Superficie 167 Mts. 85 Dms2.- Lote 7b: Superficie 832 Mts. 15 Dms2.- Folio 22089/76, Registro General Provincia de Córdoba.- Base: \$ 2.633.- c) 50% derechos y acciones sobre Lote baldío ubicado en Rancúl, Provincia de La Pampa, Sec. VII, Fracción B, Lote 4, Manzana 38; en plano Prot. Registro de la Propiedad Tomo 156, Folio 11, designando como Solar 7, Manzana 9, Superficie 1.000 Mts.2.- partida 581644, Matricula 1318.- Base: \$ 12.- d) Solar ubicado en Estación Quetrequén, dentro del Lote 5, Frac. B, Sec. VII, Provincia de La Pampa, compuesto por Lotes 1, 2 y 3, manzana 16, Superficie 3.750 Mts.2.- Matricula VII - 1065, Partida 588405.- Base: \$ 28,50.- El Martillero Carlos Martín Galfé, M.P. 01-085, con domicilio en Hipólito Irigoyen 138 de Huinca Renancó, rematará el 16 de Marzo de 2001, desde las 10:00 Hs. y hasta terminar, en sala de Audiencias de Tribunales, sito en 25 de Mayo 219.- Condiciones: al mejor postor, dinero de contado, en efectivo o cheque certificado, debiendo el o los compradores abonar en el acto de remate 20% del importe de su compra más la comisión de ley al martillero e impuestos que correspondan.- Saldo y posesión: al aprobarse la subasta, debiendo el o los compradores abonar un interés de 1,50% mensual, en su caso y conforme lo prescribe el art. 589 de. CPCC.- Publíquense edictos por tres días en el Diario "Puntal" de Río Cuarto y "Boletín Oficial" de la Provincia de Córdoba y La Pampa.- Informes: al Martillero en calle Hipólito Irigoyen 138, Tel.: (02336) 442408 de Huinca Renancó (Cba) Oficina. Huinca Renancó, febrero 28 de

2001.- Dra. Nora G. Lescano-Juez; Dra. Liliana Ghiglione-Secretaria F.C.-

B.Of. 2413-1414

Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Gral. Acha, en autos: "TORRES, Ovidio Hugo y otro s/Incidente de Liquidación de Bienes" (Expte. 5679/00), CUIT: 20-04591216-8, comunica que el martillero-Enajenador Juan A. SUAREZ CEPEDA (CUIT: 20-07346252), Matrícula T° I, F° 2, con domicilio constituido en V. Rodríguez N° 610, REMATARA el día 23 de Marzo de 2001, a partir de las 10,30 Hs. en el local I de Gral Campos N° 750 de la ciudad de Gral. Acha (L.P.), el 100% de dominio de los siguientes bienes inmueble, ubicados en la ciudad de General Acha: 1°) Lote baldío designado como parcela 14, manzana 85, radio m., Circ. III, ejido 097 que mide 15,00 mt. de frente al oeste por 35,00 mts. de fondo o sea 525,00 m². de superficie. Partida: N° 658.556. Estado Deuda: Municipalidad \$ 1509,47; Dir. Gral de Rentas: \$ 151,29; Cosega: por red de gas: 490,93. 2°) 2 fracciones de chacras, unidas, que, individualmente se designan: a) parcela 3 de la chacra 6-A, Circ. IV, ejido 097, con superficie de 3 Has, 6 as., 77 cas. Partida: N° 641.113 y b) parcela 3 de la chacra 5, igual Circ. y ejido, con superficie de 11 Has, 90 as, 50 cas. Partida 582.450. Sobre ambas parcelas están incorporadas las siguientes mejoras: alambrado perimetral, casa habitación, un molino y pileta de natación. Estado Deuda : Parcela a): Direc. Gral de Rentas: \$ 153,40 y parcela b) \$ 177,07. A Cosega: ambas parcelas: \$ 64,19.- 3°) Casa-habitación edificada sobre parcela 30 de la manzana 20 (radio c.m Circ. I, ejido 097 de 300,00 m² de superficie partida: 632.235. Mejoras incorporadas: 3 dormitorios, living-comedor, hall entrada, escritorio, 2 baños, cocina con alacena y estufa hogar y quincho, todo en buen estado de conservación. Estado Deuda: Municipalidad \$ 921,24, Direc. Gral. de Rentas: \$ 226,22, cosega: \$ 596,56.- 4°) Local comercial construido sobre parcela 31 de la manzana 20 (radio c., Circ. I, ejido 097) con superficie de 950,00 m² partida: N° 669.556. Mejoras: Salón de exhibición y ventas, espacio para Cámara Frigorífica, cocina, galpón depósito. Además, exteriormente, otro galpón, depósito chico y baño. Estado Deuda: Municipalidad \$ 1349,35, Direc. Gral. Rentas: \$ 585,07, Cosega: \$ 1.224,66.- 5°) Local comercial y ex-Cancha de pelota/paleta que se encuentran edificadas sobre la parcela 52 (que es la resultante de la unificación de las originarias 28, 29 y 43) de la manzana 67, radio b., Circ. I, ejido 097, con una superficie de 1550 m² partida: 583.098. Mejoras: Local comercial al frente, oficina, cocina, baño y cancha de pelota a paleta, en desuso. Estado Deuda: Municipalidad: \$ 2.384,07, Direc. Gral. Rentas: \$ 920,74. CONDICIONES DE VENTA.: Bases: Inmueble 1°) \$ 933,96; 2°) Chacras en conjunto: \$ 9.056,46; 3°) \$ 7.239,29; 4°) \$ 17.631,67 y 5°) \$ 35.679,17. Reducción base: Se aplicará art. 550 CPCC. pago: 10% entrega inicial en acto remate, saldo dentro de los 5 días de aprobación subasta. Comisión: 3%. Sellado: 1%, ambos a/c. compradores. Información

complementaria: La deuda municipal lo es al 31/12/2000. la de la Dir. Gral. Rentas al 28/2/2001 y la de Cosega al 15/12/2001. Además en concepto de Impuesto Inmobiliario Adicional se adeudan \$ 1.220,56 en Inmuebles 1), 3), 4) y 5) adeudan \$ 137.- c/u a Emsaga.- Estado ocupación: La casa habitación (inm. 3°) se encuentra ocupada por el grupo familiar del Sr. Ovidio Hugo Torres. resto inmuebles: desocupados. Posesión: Una vez oblado saldo de precio y libre de ocupantes. Revisación: coordinar con el martillero actuante la visitas. Edictos: "Gral. Acha.- 5 de octubre de 2000....Publíquense edictos por 2 veces en el "B. Oficial" y 5 en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" (Art. 208 de L.C.)... Jorge O. Corral, Juez de 1a. Instancia " Profesional interviniente: Síndico: contador Jorge M. LOPEZ LAVOINE (M. de Hoz N° 617, Gral. Acha).- General Acha, 06 de Marzo de 2001.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2413 - 2414

Juz. Ia. Inst. Civ., com., Lab. y de Minería N° 4, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en autos: "ACCION COOPERATIVA AGROP. COOP. LTDA. C/BAJO Nelson Hugo s/Cobro Ejecutivo", Expte. C 24145, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ, Col. n° 16, con escritorio en la Avda. J. A. Roca 16 de Santa Rosa, REMATARA el Miércoles 21 de marzo de 2001, a las 10 hs., en las Puertas del Juzgado de Paz de Eduardo Castex. 33,33% INDIVISO DE LA NUDA PROPIEDAD de Importante vivienda ubicada en AVENIDA Independencia, n° 2120 de Eduardo Castex, edificada en PARCELA 17 de la Manzana 28-B, con frente a la Av. Independencia, calle 31 bis y calle Tucumán, con superficie total del terreno de 2.224 m². Nom. Cat.: Ej. 026, Cir. IV, radio a, manz. 28 B, Parc. 17. N° de Partida: 671.118. Superficie edificada s/plano aprobado Municipalidad de Edo. Castex: 253,94 m², con cerco perimetral y pileta de natación. DESOCUPADA. BASE: \$ 13.649,40. De no recibirse ofertas por la base indicada, se reducirá la misma de acuerdo al art. 550 del C. de Ptos. Registra deudas: Por Serv. Municipales \$ 211,15; por cordón cuneta \$ 114,74, ambas al 6/2/01. No registra deuda por Impuesto Inmob. al 13/2/01. CONDICIONES: 20% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión de lo adquirido, con posterior escrituración por ante el escribano que el comprador proponga. COMISION: 3% y SELLADO DEL BOLETO: 1%, ambos a/c del adquirente. REVISAR: Días 19 y 20 de marzo, en horario de 16 a 18 hs., previo aviso al martillero. Prof. Interv.: ESTUDIO SUPPO, Avenida Julio A. Roca n° 16, Santa Rosa.- Santa Rosa, 5 de marzo de 2001.- Horacio Oscar Suarez, Martillero Público.-

B. Of. 2413 - 2414

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de

Santa Rosa, comunica en autos "BANCO FRANCES S.A.c/ ZELARRAYAN Juan Domingo s/ Ejecución Hipotecaria" Expt. C 26.723, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Av. Argentino Valle n° 237, rematará el día 20 de Marzo de 2001 a las 7 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: ) Un inmueble de propiedad 100% del Sr. Juan Domingo ZELARRAYAN, ubicado en Calle Zaavedra n° 1015 de la Localidad de Toay, cuya inscripción de dominio es: NE 12561/81- Mat. II-32907, ubicación: Lote 19, Fracc. D, Secc. II, Par. 24, Mz. 80 A; N.C. Ej. 046, Circ. I, Rad. f, Mz. 80 A; Parc. 24; Sup. 278,75 mts². Partida 685.013. BASE: \$ 9.470,80. De no haber oferta por la base se aplicará art. 550 del C.P.C.C. CONDICIONES: El inmueble saldrá a la venta ocupado por el Dr. ZELARRAYAN, Juan Domingo y su grupo familiar, se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% al contado en el acto del remate y 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio, por ante el Escribano que el comprador designe. Comisión 3%, Sellado 1% a c/ de los compradores. Deuda por impuesto Municipal: \$ 169,25 al 19/9/2000 y por impuestos inmobiliarios: \$ 1.469,19 a cargo de los compradores Publíquense edictos por Dos veces en el Boletín Oficial, Cinco en el Diario "La Arena". Fdo. Dr. PERDIGUEZ Guillermo Juez, María del Carmen GARCIA, Secretaria. Prof. Inter. Estudio RANOCIA ONGARO, Santa Rosa, La Pampa, 5 de Marzo de 2001.- Sergio Angel MARTIN, Martillero Público.-

B. Of. 2413- 2414

La Agente fiscal de la AFIP-DGI, Dra. María Elizabeth Dreussi, comunica que en los autos: "FISCO NACIONAL AFIP-DGI C/ ETCHEVERRY, GUILLERMO ANGEL S/ EJECUCION FISCAL" Expte. 431/99 en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo d la Dra. Daniela Anocibar, el Martillero Público Col. 391 T° II F° 342 Hector A. GALLI con domicilio legal en H. Yrigoyen 411 de Santa Rosa, rematará el día 22 de marzo de 2001, a las 10 hs. en el Colegio de Martillero, sito en Rivadavia n° 146 de Santa Rosa, La Pampa el siguiente inmueble: ubicado en la localidad de Anguil, La Pampa PARTIDA 558.357 N.E. 1964/91 MATR. II-35756 nomenclatura catastral: EJ 044- CIR. I - RADIO t- MZ. 53 -PARC. 9. Superficie: 700 mts². TITULARIDAD: 100% ETCHEVERRY, GUILLERMO ANGEL. A sus efectos se publicarán edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Periódico LA ARENA, fijándose como base las 2/3 partes de la valuación fiscal V.F.: 10.657,24- El inmueble sale a la venta con deuda municipal de \$ 2.425,26 al 31/8/00 y Rentas de \$ 165,48 más adicional de \$ 90,31 al 30/8/00. Estado de ocupación: ocupado por el sr. Jaime PONS y su familia en carácter de inquilino. Se hace saber que el traslado del dominio se realizará únicamente por escritura pública y que todos los gastos de sellado, escrituración e impuestos que graven el inmueble correrán

íntegramente por cuenta del comprador quien deberá abonar el 10% como seña y a cuenta del precio al momento del remate y el saldo restante a los cinco días de su aprobación. Asimismo en el acto del remate deberá abonar la comisión de ley del 3% del precio al martillero. El martillero deberá rendir cuentas de su cometido dentro del tercer día de la realizada la subasta, depositando su importe de venta en la Sucursal de local del Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos bajo apercibimiento de multa. Para preservar el normal desenvolvimiento del acto, facúltese al Martillero para hacer uso de la fuerza pública y tomar posesión del bien si así se solicitare. Cúmplase en lo demás con lo dispuesto en los arts. 563, 564, 565, 575, 576, 579, 580, 581. Y cc. del C.P.C.C.N. Visitas: días 20 y 21 de marzo de 2001 previo aviso y en compañía del martillero. consultas al 435910. El presente edicto se libra conforme las facultades otorgadas por el art. 92 de la ley 11.683 (t.l. en 1998 y modif.) texto según ley 25.239. Santa Rosa, 27 de febrero de 2001.- María Elizabeth Dreussi, Abogada, Agente Fiscal - AFIP.-

B. Of. 2413-2414

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° DOS a cargo del Dr. Alejandro R. Pérez Ballester, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de esta ciudad de General Pico, La Pampa, en el Expte. N° B 16237/01, en autos caratulados "URBANO RAUL ALBERTO Y OTRO s/ CONCURSO PREVENTIVO", hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Raúl Alberto Urbano, casado, L.E. 5.267.863, argentino, y de Olga Estela TORRILLA, argentina, casada, D.N.I. 6.510.286, contratistas rurales, ambos con domicilio real en Calle Ruta Provincial N° 101 esquina 319 de la ciudad de General Pico y domicilio constituido en calle 13 N° 1284 de la ciudad de General Pico, mediante resolución de fecha 13 de Febrero de 2001, designándose como síndico al contador Eduardo Miguel ROJAS, con domicilio constituido en calle 7 N° 641 de la ciudad de General Pico ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 30 de marzo de 2001. Fijar para el día 16 de Mayo de 2001 como fecha de presentación de los Informes Individuales por el señor síndico y el día 02 de Julio de 2001 como fecha de presentación del Informe general (art. 39 L.C.). Fijar el día 19 de septiembre de 2001 a las 11,30 hs. en la sede de este Juzgado (calle 9 esquina 22, primer piso) para la celebración de la Audiencia Informativa a los fines previstos en el art. 45 anteúltimo párrafo L.C. y el día 26 de septiembre de 2001 como vencimiento del período de exclusividad.- El auto que ordena la medida dice lo siguiente en su parte pertinente "General Pico, 13 de febrero.- " Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... V: Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la L.C. en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "La Reforma", ...". Firmado: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez. Profesionales Intervinientes: Dr. Fernando GUTIERREZ y Dr. Jorge O. Tanus Mafud. Secretaría,

27 de Febrero de 2001.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.

B. Of. 2413 a 2415

Juz. 1° Int. Civil, Com., Lab. y Minería N° UNO de la Primera Circ. Jud., con asiento en Sta. Rosa, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ MORENO, Samuel y Otro s/ Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Expte. N° C-14690/97), que el Mart. Público Horacio E. MARANI (Col. N° 283), con domicilio constituido en San Jorge N° 625 de Sta. Rosa, rematará el día Lunes 26 de Marzo de 2001 a partir de las 10:00 horas, en la sede del Col. de Mart. y corred. de Com. sito en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el siguiente inmueble ubicado en esta ciudad de Santa Rosa: CIEN POR CIEN (100%) inmueble ubicado en calle Garibaldi, esq. Marcelo T. de Alvear, compuesto de dos galpones al frente y casa habitación con tres dormitorios, dos baños, cocina, garage, comedor, lavadero y dos tinglados. Los galpones están alquilados a la firma "Cenizo Hnos." y la casa está ocupada por la codemandada, su madre y una hija.- Sup.: 814,50 mts².- NOMEN. CATASTRAL: Ejido 047; Circ. I; radio 1.; Manz. 74; Parc. 16 (Unif. Parc. 7, 8, 12 y 15).- PARTIDA N°: 545.138.- INSC. DOMINIO: NE 3171/69; Mat. II -6282 y 6283 T° 843 F° 240; Mat. II 4847 y T° 844 F° 34/35; Mat II 4852.- VAL. FISCAL: Año 2001: \$ 108.501,10. Deudas: Inmob. al 26/03/01 \$ 3.889,01; Inmob. adicional al 26/03/01 \$ 3.839,33; Municip. y Sanit. al 03/03/01 \$ 5.315,33.- CONDICIONES: - El inmueble saldrá a la venta con la base de su val. fiscal, venta al contado y se adjudicará al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el diez (10%) por ciento como seña y a cuenta del monto total. El saldo será abonado por el comprador dentro de los diez (10) días de aprobado judic. la subasta, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien adquirido y se le otorgará la escritura traslativa de dominio por ante Escrib. designado por el comprador, quién se hará cargo de los gastos y constituirá domicilio en el radio del Juzgado.- NOTA: El inmueble descripto corresponde a la vta. en bloque de las parcelas 7, 8, 12 y 15 de la Manz. 74. Atento a que la unificación en la Parc. 16 de la Manz. 74 no se encuentra inscripta en el Reg. de la Prop. Inmueble, el comprador deberá asumir los gastos que dicha inscripción irrogue.- COMIS. Y SELLADO: 3% y 1% respectiv. a c/comp. al Boleto.- NOTA: El Mart. interviniente está facultado a proceder conforme lo dispuesto por el art. 550 del CPCC.- REVISAR E INFORMES: -Semana anterior a la subasta previo aviso al Mart. interv. en su ofic. de Alvear N° 124 de Sta. Rosa (de 18 a 20 hs.) (Cel.: 15661879).- Publicaciones: dos veces en el Bol Ofic. de la Pcia. y cinco en el diario "La Arena" de esta ciudad.- Prof. interv.: Asesoría Letrada Banco de La Pampa, Pellegrini N° 255 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 5 de Marzo de 2001.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2413 - 2414

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Mimería Nro. TRES 2da.

Circunscripción, Secretaría Unica, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/MIRANDA MARIO A. s/APREMIO" (Expte. N° C 6411/97) comunica que el martillero Diego Omar CARREÑO (Col 265), con domicilio en calle 9 N° 1070, rematará el viernes 23 de Marzo de 2001 a las 10 hs. en calle 9 N° 1070, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicada en la ciudad de Gral. Pico, calle 10 N° 470 Norte. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, radio a; Mza. 73-B; Parcela 29, con una superficie de 212,50 M<sup>2</sup>. PARTIDA: N° 715.167.- CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$ 13.987,96.- VENTA: al mejor postor, pago del precio 30% al contado y saldo dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de ley 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861), y sellado 1%.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- III) Ordenar la Publicación de edictos que aparecerán en el Boletín Oficial y diario "LA REFORMA" (art. 125 - C.F.).- Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez. Prof. interviniente Dr. Ricardo Daniel RODRIGUEZ SALTO, con domicilio en calle 26 N° 624 de Gral. Pico.- General Pico, Secretaría, Marzo 05 de 2001. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2413 - 2414

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en General Pico cita y emplaza por treinta días corridos en los autos caratulados "GANCEDO, Angel José s/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. A 16.021/2000 a herederos y acreedores de Angel José GANCEDO conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 28-12-2000 .- Abrese el proceso sucesorio de Angel José GANCEDO (acta de defunción de f. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, durante el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y diario "La Reforma", art. 629 inc. 2 C. Pr. C.- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. JUEZ. Profesional Interviniente: Abogado Horacio A. NADALICE, Calle 14 (catorce) n° 285 - General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 14 de febrero de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2414

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en General Pico, Secretaría UNICA, en los autos caratulados: "BRUNETTO, MARÍA S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", Expte.

N° A 15.737/00, cita y emplaza a María BRUNETTO para que comparezca a estar a derecho bajo prevención de declarar su ausencia y fijarle el día de su fallecimiento, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe, en su parte pertinente dice: "General Pico, Noviembre 23 de 2.000.- Por presentados, parte y domiciliados.- ... Por promovida acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de María BRUNETTO.- ... publíquense edictos, conforme a lo establecido por el art. 25 de la ley 14.394, en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- ... Fdo.: Dr.: Oscar MELLONI. Juez".- INTERVIENEN: Dras. Dina Estela DEBALLI (T° III F° 20) y Mercedes Elena MALDONADO (T° IV F° 34), Calle 20 N° 816 General Pico, 15 de Diciembre de 2.000.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2414

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, a cargo de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, de la ciudad de Santa Rosa, en autos "BEASCOCHEA Roberto Daniel S/Concurso Preventivo (a solicitud de Beascochea Roberto Daniel)", Expte. n° B-28353, hace saber que el 7 de Marzo de 2001 se ha decretado la quiebra de Roberto Daniel BEASCOCHEA, DNI. 14.664.430, CUIT 23-14664430-9 con domicilio real denunciado en Plumerillo 576 de Santa Rosa. Asimismo se ha dispuesto que continúe interviniendo el Síndico del Concurso Preventivo CPN. Magenta, Juan Carlos, con domicilio en Urquiza 270 de Santa Rosa. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida. Intímase al fallido a constituir domicilio en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados (art. 88 inc. 7 in fine ley 24522).- Secretaría, 7 de marzo de 2001.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2414

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Tres, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados: "PACHECO, Luis Alberto s/Concurso Preventivo", Expte. N° B 15573/00, se ha dictado la siguiente resolución: //neral Pico, febrero 21 de 2001..... Atento a las consideraciones expuestas fíjase las siguientes fechas: el día 30 de abril de 2001 para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación y los títulos pertinentes; el día 15 de junio de 2001 para la presentación de los informes individuales y el día 16 de agosto de 2001 para la presentación del informe general. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Secretaría Dra. Mabel Elvira Colla.- Síndico interviniente Cr. Guillermo Alejandro Torres, con domicilio constituido en calle 7 n° 641.- Profesionales intervinientes: Dres. Norberto Angel

Paesani y Armando Tantucci, domicilio constituíó calle 5 N° 1008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, 09 de Marzo de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2414

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Tres, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos "ROLANDO, Esteban D. c/MUÑOZ, Marcelo Adolfo y otro s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° C-11.233/99, que el Martillero Público Orlando Omar PAULUCCI, con domicilio legal en calle 17 N° 463, de ésta ciudad de Gral. Pico, rematará el 27 de Marzo de 2001, a las 10 horas, en calle 19 N° 445, Delegación del Colegio de Martilleros de esta ciudad, los siguientes bienes: Una computadora compuesta por un monitor marca "Samsung" de 14", modelo N° CQB 4147 Serie N° HMBFCO7271, fabricación Malasya, C.P.U. sin marca visible, Kit Multimedia 40X, Pentium II, teclado BTC, 55 Series, oblea N° KSA0701221; una casetera marca Technics, modelo N° RS-M14P, serie N° HA1626A013; una casetera marca "TEAC", modelo V-370, serie N° 041656-942; una compactera marca Technics, modelo SL-PG 350, serie N° DX6CA08760; una compactera doble, profesional Stanton, serie N° 2Y130017; un amplificador marca "PIONEER", MH1708022K; Una antena de radio con torre de 36 mts. de alto, de hierro; un cuerpo equipo conectado con antena descripto como M31 compuesto de tres partes: 1) FM 25 High Definition Exciter con selector de potencia y boton encendido, en funcionamiento; 2) High Definition FM Encoder y 3) Equipo M31 con encendido, sin numeración visible, en funcionamiento.- Condiciones de la Subasta: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. Cumplir con art. 538 y 552 C. Pr. Comisión: 10% a cargo del comprador más IVA. III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (tres publicaciones). Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Testa Carlos Horacio y Ayechu María Gabriela, con domicilio legal en calle 11 n° 1.432, Gral. Pico, La Pampa. Secretaría, febrero 21 de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2414

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica, hace saber que en los autos: "AMIEVA, Horacio Felipe s/Concurso Preventivo", Expte. N° B 16188/01, se ha designado Síndico al Contador Oscar Luis Olguín, con domicilio constituído en calle 7 N° 641 de General Pico, dispuesto mediante auto que en lo pertinente dice: "General Pico, 23 de Febrero de 2001..." designar síndico al Contador Oscar Luis Olguín. Gral. Pico, 16 de febrero de 2001.- VISTO..., CONSIDERANDO..., RESUELVO: IV) Los acreedores deberán, presentar al Síndico los pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 24 del

mes de Abril de 2001 (art. 14 Ley 24.522).- V) Fijar como fecha de presentación de los informes Individuales de Créditos el día 08 del mes de junio de 2001 y para la presentación del Informe General el día 06 del mes de Agosto de 2001. (Art. 14 Ley 24.522). VI) Diferir la fijación de la audiencia informativa para el momento del dictado de la resolución sobre categorización de acreedores prevista por el art. 42 L.C.Q.". Fdo. Dr. Oscar Melloni (Juez).- Profesionales intervinientes: Dr. Alberto Bongianino, Dra. Liliana Torcisi y Dra. Nilda Azat, con domicilio constituído en calle 1 N° 923 de General Pico.- General Pico, 09 de Marzo de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2414

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "DON MIGUEL AGROPECUARIA S.A c/ILARDO Jorge Alberto s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° C 1309/99, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 24 de Abril de 2001, a las 11:00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 nro. 445 de General Pico, La Pampa, los siguientes bienes de propiedad del accionado: a) Ejido 021, Circ. I, Radio "b", Manzana 54, Parcela 03, Partida nro.: 657.198, superficie 2.954 mts.2; b) Ejido 021, Circ. I, Radio "j", Manzana 03, Parcela 29, Partida nro.: 650.857, superficie 160.92 mts.2; Condiciones para la subasta: Base: Inmueble a) \$ 1579,25, b) \$ 19.340,81. En el acto de subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero. Los bienes saldrán a la venta "ad corpus", libre de impuestos, tasas y contribuciones y libre de ocupantes.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente a los inmuebles, serán soportados por el comprador.- El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 06 de Julio de 2000 ... III- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" art. 547 C.Pr.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo J. Coello y Oscar A. Buteler. Dom. en calle 11 Nro. 1076, de General Pico.- General Pico, Secretaría, 28 de Febrero de 2001.- Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2414

Juzgado Primera Instancia Civ., Com., Lab. y Minería N° Tres, Secretaría Unica, Segunda Circunsc. Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Nélica Isabel SALUSSO, para que se presenten en autos: "SALUSSO Nélica Isabel S/Sucesión Ab-Intestato" Exp. n° A-16316/01.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 26 de febrero de 2001... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (2 veces) y diario La Reforma (1 vez) (Art. 692 inc. 2° C. Pr.)... Dr. Oscar Melloni, Juez".-

Profesionales intervinientes: Dres. José Luis Bernal y Guillermo Bertone, domicilio legal calle 11-1293, Gral. Pico (LP).- Gral. Pico (LP), Secretaría, marzo 08 de 2.001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2414-2415

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: "MARTIN JUSTIN S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-16.005/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. JUSTIN MARTIN conforme a la siguiente resolución: "General Pico, diciembre 26 de 2001.- Abrese el proceso sucesorio de JUSTIN MARTIN (acta de defunción de fs. 9). Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.). //.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia".- Profesionales intervinientes: Dres. Ricardo Daniel Rodríguez Salto y Estela Luis Rodríguez, con domicilio legal en calle 26 N° 624, Tel. 434268-434269, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, febrero 28 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2414-2415

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "MAZZOLA Raúl José y Otro c/DE AURELI Hugo Oscar s/Ejecución de Honorarios" Expte. N° C 14288/00, que el martillero Guillermo P. BELLEZZE, con domicilio legal en calle 17 N° 1179, rematará el día Miércoles 28 de Marzo del 2001, a las 10,30 horas en calle 17 N° 1179 (Inmobiliaria BELLEZZE), de General Pico, los siguientes bienes inmuebles de propiedad del accionado ubicado en: a) ejido 083, Circ. I, Radio c, Manzana 40, parcela 20; y b) ejido 083, Circ. I, radio c, mza. 26, parc. 24. Condiciones de la Subasta: BASE: a) \$ 900,00 y b) 13.014,48.- Venta al mejor postor, pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local, de no haber postores se aplicará al trámite del remate lo dispuesto por el artículo 550 C.Pr. (reducción de base).- Los bienes saldrán a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- Comisión: Cargo comprador 3% para el Martillero.- Sellado: 1% a cargo del comprador. El auto que ordena dice: "General Pico, 28 de Septiembre de 2000. VISTA:..... CONSIDERANDO:.... RESUELVO:....., ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 547 C. Pr.).- Profesional Interviniente: Dr. Mazzola Raúl José, con domicilio legal en calle 22 N° 337 de General Pico, provincia de La Pampa. Dr. Oscar Melloni, Juez.

Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- General Pico, 06 de marzo de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2414-2415

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Laboral y de Minería N° Uno, de la IIIa. Circunc. Jud., de Gral. Acha, L.P., en autos: "GOMEZ, Fabián Silvano s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 5912/00 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Fabián Silvano GOMEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha, 17 de Octubre de 2000.-... Publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena"... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de 1ra. Instancia".- Prof. Interv. Defensoría General de 25 de Mayo, Pcia. de La Pampa.- General Acha, 27 de Febrero de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2414-2415

Adolfo PEREZ TELLERIA, martillero público, colegiado n° 49, con oficinas en Avda. San Martín n° 225 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, hace saber por tres (3) días, que por cuenta y orden del Banco de La Pampa (Art. 39 - Ley 12.952), rematará el día viernes 30 de Marzo de 2001, a las 11 horas, en la sede del Colegio de Martilleros Delegación General Pico, sito en calle 19 n° 445 de General Pico, en el estado que se encuentra: Un MINIBUS marca "IVECO" modelo Daily 49.10, año 1994, equipado con motor marca "IVECO" cuatro cilindros diesel N° 1756400 de 103 CV de potencia, chasis marca "IVECO" N° ZCF0450005020190, capacidad 18 asientos, aire acondicionado, medida neumaticos 6,50 x 16, traseros duales, Dominio L083451.- Condiciones de la subasta: Sin Base, dinero al contado y al mejor postor. Comisión de Ley: 10% más IVA sobre el monto total que resulte de la venta, a cargo del comprador. Impuesto Provincial de Sellos 1% a cargo del comprador que se aplicará sobre el monto del boleto de compraventa. La unidad se vende libre de impuestos. Se deja expresa constancia que el adquirente deberá tramitar ante el Registro de la Propiedad del Automotor que corresponda, la registración de cambio de motor de que fué objeto, gestión que será a su exclusiva costa. Los gastos que originen la transferencia del vehículo serán íntegramente a cargo del comprador, quien una vez completado el pago y cumplido con las condiciones del remate, deberá retirar la unidad por su cuenta y cargo. Para revisar el vehículo consultar con el martillero en el domicilio indicado y/o por telefax al N° 02302-436815. General Pico, 09 de marzo de 2001.- Adolfo Pérez Tellería, Martillero Púb. y Corredor de Comercio.

B. Of. 2414

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° Seis a cargo de la Dra. María Gloria

ALBORES, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elisa Nilda ARESE, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Pedro Rodolfo ALCANTARA, en autos caratulados "ALCANTARA Pedro Rodolfo s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 33360. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por un día en el diario La Arena.- Profesional interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana n° 282, Santa Rosa.- Secretaría, 27 de Febrero de 2001.- Dra. Elisa Nilda Arese, Secretaria.-

B. Of. 2414-2415

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "PURRETA, Jorge Néstor Carlos Marcelo sta/Guarda" (Expte. N° C-32/01) que se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Febrero 20 de 2.001.- ... Atento al desconocimiento del domicilio de Florencio Ramón Quiroga, manifestado bajo juramento cítase al mismo a fin de que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... Fdo. Dr. Luis Alberto García.- Juez de la Familia y el Menor.- Profesional interviniente Dra. Manuela Rosales.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Febrero 28 de 2.001.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

2414-2415

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Noemí I de Orihuela, Juez de Primera Instancia, secretaria Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/LUCERO Liverato s/Cobro Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Exp. N° C-27424/99), cita y emplaza a los herederos del Sr. Liberato Lucero mediante edictos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente.- ... "Santa Rosa, 5 de febrero de 2001.- Agréguese el oficio acompañado y atento a lo que surge del mismo y de lo actuado, procédase a citar a los herederos del Sr. Liverato Lucero por Edictos, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los represente.- Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y tres veces, no consecutivas, en el periódico "El Diario" de esta ciudad.- (Fdo.) Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez; Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria".- Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada, Banco de La Pampa, calle Pellegrini 255, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 13 de febrero de 2001.- Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B.Of. 2414

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de General Pico, La Pampa, en autos caratulados: "EUGENI, Pedro s/Sucesión Testamentaria" (Expte. nro. A-16273/01), cita y emplaza por el plazo de Treinta Días, a herederos y acreedores de don Pedro Eugeni con último domicilio real en Intendente Alvear, La Pampa, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena librar el presente dice en lo pertinente: "General Pico, 19 de febrero de 2001 ... Abrese el proceso sucesorio de Pedro Eugeni (acta de defunción de fs. 5) ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.) ... Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez". Profesionales intervinientes: Dra. Lidia Martha Ullan, con domicilio procesal en calle 20 N° 816, de General Pico, La Pampa.- Gral. Pico, La Pampa, Secretaría, Marzo 02 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2414-2415

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de General Pico, La Pampa, en autos caratulados: "BECERRA, Martín s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. nro. A-16208/01, cita y emplaza por el plazo de Treinta Días, a herederos y acreedores de don Martín Becerra.- con último domicilio real en Caleufú, La Pampa, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena librar el presente dice: "General Pico, 13 de febrero de 2001 ... Abrese el proceso sucesorio de Martín Becerra (acta de defunción de fs. 6) ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.) ... Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez". Profesionales intervinientes: Dra. Lidia Martha Ullan, con domicilio procesal en calle 20 N° 816, de General Pico, La Pampa.- Gral. Pico, La Pampa, Secretaría, Febrero 21 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2414-2415

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el plazo de treinta días, a herederos y acreedores de don Adolfo Agustín Zugnoni para comparecer en los autos caratulados: "ZUGNONI, Adolfo Agustín sobre Sucesión Ab-

Intestato” (Expte. nro. A 16300/01). La providencia que ordena la medida dice así: “General Pico, 22 de febrero de 2001.- ... Abrese el proceso sucesorio de Adolfo Agustín Zugnoni (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... (Fdo.) Dr. José Francisco Rodríguez. Juez”. Profesional interviniente: Dra. Manuela Rosales - Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Marzo 05 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2414-2415

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: “MERCAU, Rolando Honorio y Otro s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N°. A 16229/01, ha ordenado lo siguiente: “//neral Pico, 13 de febrero de 2001.- Por presentado, parte y domiciliado.- ... Abrese el proceso sucesorio de Rolando Honorio Mercau y Eufelia Esther Berges, (acta de defunción de fs. 3 y 4) ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... (Fdo.) Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez”. Profesionales intervinientes: Dra. Manuel Rosales, Defensora General. Calle 22 esq. 9 General Pico, La Pampa.- Secretaría, Febrero 26 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2414-2415

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: “GARCIA, Juan Carlos sta/Guarda” Expte. N° C-24/01, cita y emplaza a la Sra. Fabia Noelia DURANTE para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: “General Pico, Febrero 16 de 2.001.- ... Atento al desconocimiento de domicilio de Fabia Noelia Durante, manifestado bajo juramento cítase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. Al fin publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial ... Dr. Luis Alberto Garcia. Juez de la Familia y del Menor”.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, com domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico, La Pampa.-Secretaría, Febrero 28 de 2001.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B.Of. 2414-2415

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: “FEAS, Tomás Alberto s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° A 15957/00). Conforme a la siguiente resolución: “General Pico, 18

de diciembre de 2000.- ... Abrese el proceso sucesorio de Tomás Alberto Feas (acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.) ... Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester. Juez”. Profesional interviniente: Dr. Mauricio Juan Racca, abogado, con domicilio en calle 5 N° 922 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Dra. Laura Rosa Juan. Diciembre 21 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2414-2415

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que, en los autos caratulados: “GIL, Cristina Dolores s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° A 16226/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: “General Pico, 13 de febrero de 2001.- ...Abrese el proceso sucesorio de CRISTINA DOLORES GIL (acta de defunción de fs. 6).- ...Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 692 del C.Pr., redúzcase la publicación de edictos, únicamente a las correspondientes al Boletín Oficial.... Dr. José Francisco RODRIGUEZ-JUEZ”.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Febrero 23 de 2.001.- Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2414 - 2415

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de Santa Rosa, en autos: “ACOSTA, Mirta Susana s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-32735, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a herederos y acreedores del causante, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario “La Arena”. Profesional interviniente Dra. Susana GARCIA PARRA, Villegas 584 Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 05 de marzo de 2001.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2414 - 2415

Juzgado de Ira. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. TRES de ésta ciudad comunica en autos: “BANCO DE LA PAMPA c/GARCIA CASARROTA, Arnoldo s/ Ejecución Hipotecaria” (Expte. Nro. C-28750), que el martillero público Amílcar O ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad rematará el 29 de Marzo de 2001 a las 17,30 horas en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: FRACCION DE CHACRA en jurisdicción de la localidad de Anguil (LP), designada

catastralmente: Sec. II; Frac. D., Lote 5; Parcela 49.- Superficie: 212 Ha., 9 As., 10 Cas.- Partida N° 505.280.- Mejoras: Dividido en 4 potreros, alambrados 7 hilos b/ estado; aguada: molino, tanque y beberos.- BASE: \$ 33.924,62 (val. fis.).- PAGO: 10% en el acto del remate en concepto de seña, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- comisión 3% más IVA, Sellado 1% e Impuesto Inmobiliario adeudado a/c del comprador.- No procederá la compra en comisión en el acto de la subasta.- Estado ocupación: inmueble ocupado por el demandado en carácter de propietario, quien deberá desocupar el mismo dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. VENTA LIBRE DE OCUPANTES.- Revisar: días 26, 27, y 28 de Marzo, previo aviso al martillero en su compañía y/o de quién este indique.- Deuda Impuesto Inmobiliario: \$ 2.980,27 al 30/3/2001.- Reducción base: Autorizada reducción prevista en el art. 550 del CPCC.- Prof. interv. ASESORIA LETRADA DEL BANCO DE LA PAMPA, domicilio Pellegrini 255- Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 09 de Marzo de 2001.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2414 - 2415

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en los autos: "RIVAS HUGO ALBERTO c/RODRIGUEZ HUGO ALBERTO s/COBRO EJECUTIVO" Expte. N° C 17907.- Que el Martillero ADRIANA SILVIA MENDEZ con domicilio en Avda. URUGUAY N° 268, rematará el día 21 de Marzo de 2001, a las 18 hs., en sus oficinas con la dirección ya mencionada, los siguientes muebles: 1) Un equipo de música marca GRUNDING con pasadiscos y doble casetera, con dos parlantes GRUNDING modelo CC730 N° 104.514; Una Impresora acción Lasser EPSON 1.100, modelo C146011 N° de serie 2FX0003171; Un CPU sin numeración visible AT 077; Un monitor SAMSUNG SYNC MASTER 3 N° de serie HOWFC00285 (color); Un teclado VTC sin numeración visible; Un escritorio de madera enchapado en roble con dos cajones; Una silla giratoria tapizada en tela gris, dos sillas haciendo juego y Un CPU sin numeración visible, todo en funcionamiento. BASE: Sin base y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Al contado y en el estado en que se encuentran, entrega inmediata. COMISION: 10% a cargo de los Compradores. INFORMES: En las oficinas del Martillero, Avda. Uruguay N° 268. REVISAR: En el mismo domicilio del Martillero, en horario de comercio. Publíquese edictos por dos días en diario "EL DIARIO" y un día en Boletín Oficial. Prof. Interviniente Dr. ALDO W. DIAZ, domicilio 9 de JULIO N° 618 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 09 de MARZO del 2001.- Adriana Silvia Mendez, Martillero.-

B. Of. 2414

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. SEIS de ésta ciudad comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/GARCIA CASARROTA, Arnaldo s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. n° C-29652), que el

martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el 29 de Marzo de 2001 a las 17 horas en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: FRACCION DE CHACRA en jurisdicción de la localidad de Anguil (LP), designada catastralmente: Secc. II; Fac. D., Lote 5; Parcela 48.- Superficie: 212 Ha., 13 As., 20 Cas.- Partida N° 505.281.- Mejoras: Dividido en 10 potreros c/ alambrados 7 hilos; aguada bomba sumergible, dos tanques australianos; manga, corrales, balanza p/vacunos; dos galpones, tinglado, vivienda p/personal y vivienda principal.- BASE: \$ 40.110,73 (val. fis.).- PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% a/c. comprador.- Estado ocupación: ocupado por el demandado en carácter de propietario.- Revisar: días 26, 27 y 28 de Marzo, previo aviso al martillero, en su compañía y/o de quién éste indique.- Deuda Impuesto Inmobiliario: \$ 2.980,27 al 30/3/2001.- Reducción base: Autorizada reducción prevista en art. 550 del CPCC.- Prof. Interv. ASESORIA LETRADA DEL BANCO DE LA PAMPA, domicilio Pellegrini 255 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 13 de Marzo de 2001.- Amílcar O. ORDOÑEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2414 - 2415

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dr. Walter Carlos HOTZ, comunica que en los autos catatulos: "FISCO NACIONAL (AFIP) c/PELLAT, JUAN CARLOS s/EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° 133/2000, en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Daniela S. ANOCIBAR, el martillero público Sr. Amílcar O. ORDOÑEZ, rematará el día 27 de Marzo de 2001 a las 10,00 hs., en calle 19 N° 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, L.P.; el siguiente automotor: Dominio BGA 825, marca RENAULT, modelo EXPRESS, tipo FURGON, motor RENAULT N° F8QB640C108610, chasis RENAULT N° VF1F40RP515819732, modelo/año 1997; en el estado en que se encuentra.- Condiciones de Venta: el bien saldrá a la venta sin base y al contado.- Comisión: 10% más I.V.A., y sellado 1%, a cargo del comprador en el acto del remate.- Deuda: el rodado saldrá a la venta con una deuda de patentes al 29/09/2000 asciende a \$ 2.595,23; deuda que será a cargo del adquirente, como así también la totalidad de los gastos que corresponden a la transferencia e incentivo docente.- Revisar: días 23 y 26 para información y consultas, en calle 20 N° 857, General Pico, Tel/Fax: 0302-421395.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario "La Arena" (art. 95 ley 11.683 sustituido por la ley 25.239).- Profesional interviniente: Dr. Walter Carlos HOTZ, abogado, Agente Fiscal (AFIP-DGI), domicilio legal en Avda. España N° 22, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 9 de Marzo de 2001.- Walter Carlos HOTZ, Abogado.-

B. Of. 2414 - 2415

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Pellegrini 456, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, hace saber en autos caratulados: "GONZALEZ, Mario Juan S/ Concurso Preventivo" Expte, N° B 33427, con fecha 19 de febrero de 2001 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. MARIO JUAN GONZALEZ, D.N.I. 11.652.744, con domicilio real en Córdoba 1869 de Colonia Barón, designándose como Síndico a la Contador Graciela Ester ZAPATA, con domicilio constituido en calle Avda. Roca 16 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 24 de abril de 2001, y las observaciones e impugnaciones hasta el día 9 de mayo de 2001. Fijar los días 7 de junio de 2001 y 3 de agosto de 2001 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Fijar el día 29 de octubre de 2001 a las 09:00 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Profesionales intervinientes: Dres. Norberto A. Paesani y Armando Tantucci, con domicilio constituido en calle Garibaldi 451 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 09 de marzo de 2001.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2414 - 2415

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Laboral y de Minería No. TRES de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, Circunscripción Judicial I, en autos caratulados: "LOPEZ, ANTONIO, s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. No. A 30513/00, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Reforma", cítese a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, conforme a la resolución judicial que dice: "Santa Rosa, 28 de Junio de 2000... mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Reforma" ...- Profesional interviniente Dra. María Elena Vara Lisandro de La Torre 624 de Santa Rosa. Secretaría, 13 de marzo de 2001.- Dra. María Elena Vara.-

B. Of. 2414 - 2415

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Seis de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "GUGLIARA, Griselda Beatriz c/ GESUALDI Miguel Angel S/ Ejecutivo y Embargo preventivo" Expediente n° C 31.231, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Av. Argentino Valle n° 237, rematará el día 27 de Marzo de 2001 a las 10 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble:) Un inmueble de propiedad 50% del Sr. Miguel Angel GESUALDI, ubicado en Calle DOS n° 875 de la Localidad de General Pico, cuya inscripción de dominio es: NE 5884/89- Mat. I-31684, N. C. Ej. 021, Circ. I, Rad. h, Mz. 04; Parc. 08; Sup. 261,25 mts² .

BASE: \$ 6.881,26. De no haber oferta por la base se aplicará el art. 550 del C.P.C.C. CONDICIONES: El inmueble saldrá a la venta ocupado por el Sr. OROSCO, se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio, por ante el Escribano que el comprador designe. Comisión 3%, Sellado 1% a c/ de los compradores. Deuda por impuesto Municipal: \$ 18,75 al 10/2000 y por impuestos inmobiliarios: \$ 15,59 al 1/11/00 a cargo de los compradores Publíquense edicto por Dos veces en el Boletín Oficial, Cinco en el Diario "La Arena". Fdo. Dra. María Gloria ALBORES Juez, Elisa Nilda ARESE Secretaria. Prof. Inter. Roman FIORUCCI, Oliver n° 588. Sergio A. MARTIN, Martillero. Santa Rosa, La Pampa, 13 de Marzo de 2001.- Sergio Angel MARTIN Martillero Público.-

B. Of. 2414 - 2415

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaría ejercida por la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS autos: "Banco de La Pampa, C/ TARQUINI OSVALDO ANEDO Y OTRO S/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO", (Expte. N° C-10338/96), COMUNICA, que el Martillero Público Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA, (N° 205), con domicilio en H. Lagos N° 645, REMATARA, el día 28 de Marzo de 2001, a las 16,30 hs. en la sede del Colegio de Martillero y Corredores de Comercio de La Pampa, sito en calle Rivadavia N° 146, de esta ciudad, los siguientes inmuebles: A) En SANTA ROSA (L.P.) 100% Solar baldío, ubicado sobre calle Torroba, cuya Designación Catastral es Ej. 047, Circ. I, Radio f, Maz. 80, Par. 6, Partida N° 664.171/9, de 400 m² de Sup.; B) En URIBURU (L.P.): 1°) 100% de una casa habitación con todo lo plantado cercado y demás adherido al suelo, edificada sobre un solar, cuya Designación Catastral es Ej 041, Circ. I, Radio C, Maz. 39, Parce. 1, Partida N° 554623/1; de 9968 m² de Sup.; Mejoras: 3 Dorm., 1 Cocina, 1 Comedor, baño, construido en mampostería, techo de cinc, y pisos de cemento, todo en regular estado, en el patio 1 pileta de cemento armado, de 8 x 4 mts., abastecida por una bomba de agua aérea, luz eléctrica, totalmente cercado por alambrado de 7 hilos; 2°) 50% de una casa habitación, con todo lo plantado cercado y demás adherido al suelo, edificada sobre un solar cuya Designación Catastral es: Ej. 041, Circ.. I, Radio C, Maz. 53, Parce. 19, Partida N° 554547/0; de 215,51 m² de Su.; Mejoras: Salón comercial de 120 m² de sup., compuesto de 1 baño, 1 depósito, de 50 m², el mismo se encuentra sin revoque y piso de cemento con techo de chapa, con un altillo dentro del salón comercial, con escalera de madera, además se encuentra en construcción 3 habitaciones, 2 de ellas con oficinas y una con archivo; C) Solares en URIBURU: 1°) 100% Solar baldío cuya designación Catastral es Ej. 041, Circ. I, Radio C, Maz. 17, Parc. 1, Partida N°

682465/3; Sup. 9968 m2.; 2) 100% Solar baldío cuya designación Catastral es Ej. 041, Circ. I, Radio C, Maz. 13, Parc. 1, Partida N° 682461/5, Sup. 9968 m2.; 3°) 100% Solar baldío cuya designación Catastral es Ej. 041, Circ. I, Radio C, Maz. 16, Parc. 1, Partida N° 682464/6, Sup. 9968 m2.; 4) 100% Solar baldío cuya designación Catastral es Ej. 041, Circ. I, Radio C, Maz. 12, Parc. 1, Partida N° 682460/8, Sup. 9968 m2.; 5°) 100% Solar baldío cuya designación Catastral es Ej. 041, Circ. I, Radio C, Maz. 9, Parc. 1, Partida N° 554612/5, Sup. 9968 m2.; 6°) 100% Solar baldío cuya designación Catastral es Ej. 041, Circ. I, Radio C, Maz. 10, Parc. 1, Partida N° 554626/2, Sup. 9968 m2.; 7°) 100% Solar baldío cuya designación Catastral es Ej. 041, Circ. I, Radio C, Maz. 18, Parc. 1, Partida N° 682466/0, Sup. 9968 m2.; 8°) 100% Solar baldío cuya designación Catastral es Ej. 041, Circ. I, Radio C, Maz. 40, Parc. 1, Partida N° 682469, Sup. 9968 m2.; 9°) 100% Solar baldío cuya designación Catastral es Ej. 041, Circ. I, Radio C, Maz. 11, Parc. 1, Partida N° 554628, Sup. 9968 m2.; parcela 10 con todo lo plantado, cercado y demás. Mejoras de los solares: Las que surgen en auto, a fs. 152, 163, 174, 185, 207, 218, 229, 240, 251, las cuales serán informadas por el martillero.- Condiciones de Venta: Bases: a) 1°) \$ 1.460,38; b) 1°) \$ 2.955,26; 2°) \$ 5.291,88; c) 1) \$ 883,02; 2°) \$ 883,02; 3°) \$ 883,02; 4°) \$ 883,02; 5°) \$ 883,02; 6°) \$ 883,02; 7°) \$ 883,02; 8°) \$ 883,02; 9°) \$ 883,02. Forma de pago: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante escribano que designe el comprador. Reducción de base: Si no hubiere ofertas por la base de venta, de los inmuebles, se reducirán las mismas, conforme al Art. 550 del C.P.C.C.: Posesión: La posesión se otorgará al comprador, una vez aprobado el remate, en el estado de ocupación que surge en autos. Deudas: a) Municipales: \$ 10.566,19 al 3/3/01; Imp. Inmobiliario: \$ 262,38 al 28/2/01; b) 1°) Municipales: 245,24 al 16/2/01; Imp. Inmobiliario: \$ 262,38 al 28/2/01; 2°) Municipales: \$ 447,35 al 16/2/01; Imp. Inmobiliario: 139,78 al 28/2/01; c) 1°) Imp. Inmobiliario: \$ 276,44 al 28/2/01; 2°) Imp. Inmobiliario: 274,44 al 28/2/01; 3°) Imp. Inmobiliario: \$ 276,44 al 28/2/01; 4°) Imp. Inmobiliario: \$ 276,44 al 28/2/01; 5°) Imp. Inmobiliario: \$ 276,44 al 28/2/01; 6°) Imp. Inmobiliario: \$ 276,44 al 28/2/01; 7°) Imp. Inmobiliario: \$ 276,44 al 28/2/01; 8°) Imp. Inmobiliario: \$ 276,44 al 28/2/01; 9°) Imp. Inmobiliario: \$ 276,44 al 28/2/01. NOTA: Las deudas que registren los inmuebles hasta la fecha de remate, como las cargas reales son a cargo del comprador. Estado de ocupación: a) desocupado; b) 1°) Ocupado por el Sr. José García en calidad de prestatario; 2°) Ocupado por el Sr. Sergio Anedo José Tarquini, en calidad de propietario en un 50%; c) Los inmuebles: 1°), 2°), 3°), 4°), 5°), 6°), 7°), 8°), 9°), se encuentran ocupados por el Sr. José García, quien lo hace en calidad de prestatario. Revisación e información: Los interesados en revisar el inmueble y/o en recabar mayor información deberán entrevistarse con el martillero actuante en su oficina, los días hábiles en

horario comercial, a partir del 15/03/01.- Profesional interviniente: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini N° 255, de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 7 de Marzo de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2414

El Juz. de Ira. Ins. Civ. Com. Lab. y Min. N° 5, de Sta. Rosa, Secretaría de la Dra. Ana A. Audisio, en autos "BANCO DE LA PAMPA c/REDONDO, Jorge Luis y otro s/Ejecución Hipotecaria", expte. N° C-20.796; comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185), rematará el día viernes 30 de marzo de ctte. año, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el siguiente bien: 100% del dominio en el inmueble (c/mejoras), situado en la sección II, fracción C, lote 8, localidad de Lonquimay y, de acuerdo al plano, se designa como Parcela 8 de las Quintas 10A y 11A, Chacra 4. Superficie: 2492 mts.2. N. Catastral: Ejido 042, Circ. I, radio I, chacra 4, parcela 8. Partida N°: 6810491. Dominio: N.E. 8911/77, Mat. II-24.839. Estado de Ocupación: Según diligencia practicada con fecha 27.09.00, el inmueble está ocupado.- Base: \$ 10.644,85 (v.f./2000). Art. 550 de CPCC: se estará a la reducción de base. Condiciones de Venta: 10% al contado acto del remate como seña y, el 90% restante, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe y libre de ocupantes conforme a escritura de hipoteca. Se hace saber: Deuda por inmobiliario \$ 129.04 (al 12.03.01) y, por tasas municipales \$ 153.00 (al 30.11.00). Sellado Boleto: 1%. Comisión: 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: En la semana previa al remate, en horario de comercio, con aviso previo al martillero en sus oficinas en Urquiza n° 149 (Telefax 02954\*432974) de Santa Rosa.- Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada del Bco. de La Pampa con domicilio en calle Pellegrini N° 255 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 01 de Marzo de 2001.- Luis M. Conti, Martillero.-

B.Of. 2414

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Seis de esta ciudad, Secretaría Unica, en autos: "ELIZALDE, Otto Leónidas s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. A-33519), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Otto Leónidas Elizalde.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Arena.- Prof. Interv. Dr. Saturnino H. Huici, domiciliado en calle Garibaldi 325 - S. Rosa (LP).- Santa Rosa, 2 de Marzo de 2001.- Elisa Nilda Arese, Secretaria.-

B.Of. 2414-2415

Juzgado de Ira. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. TRES de ésta ciudad, comunica en autos "BANCO DE LA PAMPA c/ ROSSA, Daniel Alberto y otros s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nro. C-28918), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad,

rematará el 30 de Marzo de 2001 a ls 10 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Sta. Rosa, Sede Colegio de Martilleros los siguientes inmuebles: Siete Fracciones de terreno en conjunto, ubicadas en la jurisdicción de Gral. Acha (LP), sobre Ruta Nac. N° 152, designadas catastralmente: Ejido 097; Circ. III; Radio: n; Manzana 35; Parcelas 2, 3, 4, 9, 10, 11 y 12.- Partidas Nros. 693036/037/038/043/044/045 y 046.- Superficie en conjunto 4.784,24 m2.- Mejoras: Construcción con planos aprobados que consiste en un Parador, frente de vidrio c/marcos de madera, techo a seis aguas de chapa, cielorraso de machimbre, tirantería madera, pisos cerámicos, compuesto de salón comedor, local p/choferes, cocina, depósito p/mercaderías, dos conjuntos sanitarios, sala de máquina, ambiente p/minisuper, office privado, instalación de calefacción central e iluminación interna.- Base: \$ 2.869,83 (val. fis. 2001).- Pago: 10% en el acto del remate en concepto de seña, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% a/c. comprador.- No procederá la compra en comisión en el acto de la subasta.- Estado Ocupación: Ocupado por el Sr. Roberto Dominguez, sin acreditar derecho de ocupación.- Revisar: Semana previa al remate con aviso al martillero.- deuda Impuestos: Impuesto Inmobiliario \$ 601,79 al 12/03/2001.- Prof. Interviniente: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, domicilio Pellegrini 255 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa (LP), 28 de Febrero de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2414-2415

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **AGRUPACION GAUCHA MARACO**

General Pico, Marzo de 2001.-

#### **CONVOCATORIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Agrupación Gaucha Maracó, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de marzo de 2001 a las 22,00 hs. en el salón del Sr. Florencio Ochoa con domicilio en la calle 35 n° 1986 de General Pico, para tratar el siguiente: Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio n° 2 finalizado el 31/12/2000.-
- 3) Elección de autoridades: renovación total de autoridades por finalización de mandato.-
- 4) Consideración cuota social.-

En caso de no lograr reunir la mitad más uno los asociados con derecho a voto, la Asamblea se celebrará

con los socios presentes una hora después de la fijada con anterioridad.-

Ruben A. Dusserre, Presidente; Victor H. Dalmaso, Secretario.-

B. Of. 2414

### **FEDERACION DE BOCHAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

SANTA ROSA, Marzo de 2001.-

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 20° y 24°), se invita a concurrir a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Club Atlético Mataldi (Pcia. de Córdoba), el día 31 de marzo del año 2001 a las 10 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/00 y finalizado al 31/12/00, y tratar el siguiente Orden del Día:

1°.- Lectura y aprobación del acta anterior.- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/2000 finalizado al 31/12/2000.- 4°).- Calendario de campeonatos Provinciales; a) campeonato Provincial Infantil (obligatorio), b) campeonato Provincial Juvenil (refuerzo o Selección) 5°).- Cuando hay Campeonatos Argentinos, quedan todas las Asociaciones afectadas a la misma.- 6°).- Vestimenta deportiva.- 7°).- Bono contribución.- 8°).- Campeonato Argentino Individual Damas.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 28°), las asambleas se realizarán en el local, día y hora de acuerdo a la convocatoria publicada.- Se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con tesorería, teniendo voz y voto, declarándola válida.- Froilán A. Gomez, Presidente Federación de Bochas La Pampa; Claudio Ercoreca, Secretario.-

B. Of. 2414

### **GRUPO DE CANTO Y DANZA FOLKLORICO PAMPEANO**

Santa Rosa, Marzo de 2001.-

#### **CONVOCATORIA**

Convócase a los señores socios del Grupo de Canto y Danza Folklórico Pampeano Asociación Civil Sin Fines de Lucro, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Escuela 218, sita en Maestros Pampeanos N° 284 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 31 de Marzo de 2001 a las 16.30, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico del año 2000.

2- Consideración de la marcha del Grupo, proyectos, futuros viajes y posibles actuaciones para el año 2001.

3- Consideración de la propuesta del CIOFF, para viajar al exterior.

4- Renovación Total de autoridades de la Comisión Directiva, por un mandato de Dos (2) años.

5- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

LA COMISION DIRECTIVA

NOTA: De acuerdo a lo establecido por el estatuto correspondiente, la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

B.Of. 2414

#### CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2001.-

#### CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa llama a Asamblea General Ordinaria a sus matriculados para el día 6 de abril de 2001 a las 19 horas(\*), en la sede del Consejo Profesional sita en Urquiza 291 -esquina Hipólito Irigoyen- de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente: Orden del Día:

1°.- Constitución de la Asamblea y designación de dos matriculados para aprobar y firmar el Acta.

2°.- Consideración de la Memoria y Gestión de la Junta Directiva, Estados Contables e Informes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 29 finalizado el día 31 de diciembre de 2000.

3°.- Consideración del Presupuesto Anual para el próximo ejercicio.

4°.- Consideración del Código de Etica Unificado.

5°.- Elección de autoridades de acuerdo al inciso d) del artículo 6° de la N.J.F. 1192

a) Junta Directiva

(4) Cuatro Consejeros Titulares y

(4) Consejeros Suplentes

b) Tribunal de Etica y Disciplina

(1) Presidente

(2) Vocales Titulares

(2) Vocales Suplentes

#### Miembros de la Junta Directiva que finalizan sus mandatos

PEREZ POVEDA, Carlos E. Consejero Titular

AMBROGETTI, Anibal Consejero Titular

GARZARON, Luis Consejero Titular

LAMBRECHT, Oscar E. Consejero Titular

#### Miembros del Tribunal de Etica y Disciplina que finalizan sus mandatos

CASAL, Leopoldo Rómulo Presidente

TELLERIARTE, Ricardo José Vocal Titular

FILIPPIN, Jorge Raúl Vocal Titular

ARGUELLO, Rubén Alberto Vocal Suplente

FRAIRE, Eduardo Vocal Suplente

(\*) Art. 9° N.J.F. 1192: "La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes"

Cr. Carlos E. Pérez Poveda, Presidente.-

B.Of. 2414

#### ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL MIXTA "PROVINCIA DE SAN LUIS"

Gral. Pico, Marzo de 2001.-

#### CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis" convoca a los señores padres a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el Establecimiento de calle 1 N° 1250, el día 26 de Marzo a las 20,00 horas, para tratar el siguiente: Orden del Día:

1°- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea.

2°- Consideración y aprobación de la Memoria Anual y Balance General al 31/12/00.

3°- Elección de Asociados para renovar cargos en la Comisión Directiva: - Vicepresidente

- Secretaria

- Tesorero

- Vocales 4 (cuatro)

4°- Fijación de la fecha y hora para la próxima reunión.

Alejandro Di Nardo, Presidente - Marta C. de Barbera, Secretaria.-

B.Of. 2414

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Alpachiri, Marzo de 2001..

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el art.: 18 de nuestros Estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Nuestro Centro el día 7 de abril del año 2001 a partir de las 15 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Lectura de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2000 al 31/12/2000.

2) Renovación total de la Comisión Directiva por cumplimiento de los mandatos.

3) Cuota Social.

4) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

Estatutos Sociales N° 26: Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Feuershvenger Catalina, Presidenta - Mangas Teresa, Secretaria - Rivas Jesús, Tesorero.-

B.Of. 2414

### **BIBLIOTECA POPULAR ALPACHIRI**

Alpachiri, Marzo de 2001

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos de la Institución, se los invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de marzo de 2001 a las 18 hs. En el local de la Biblioteca para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA**

1°) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior

2°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3°) Elección de dos Asambleístas presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta.

4°) Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva. (Art. N° 33 de los estatutos).

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos la Asamblea sesionará a la hora indicada con presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y una hora más tarde con los asociados presentes, siendo válidas las decisiones tomadas.- Art. 10 inc "d".-

Celia Pérez de Garcia, Presidenta - Roberto Ceschan, Secretario.-

B.Of. 2414

### **ASOCIACION PIQUENSE DE AYUDA AL DIABETICO**

General Pico, Marzo de 2001.-

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 25 de Abril del corriente año, a las 21 horas, en la sede de calle 9 nro. 1237 de ésta ciudad a los efectos de tratar el siguiente Orden del Dia:

1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.-

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2000.

3) Elección de un Vocal Suplente en reemplazo de Jorge A. Etechichurri por aplicación art. 21, por un año.-

4) Elección de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.-

5) Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con Presidenta y Secretaria.-

Art. 32: Se requiere quórum de más de la mitad de los socios con derecho a voto pero podrá funcionar con carácter de segunda citación, media hora después de la fijada, con cualquier número de socios presentes.-

Norma G. Monmserrat, Presidenta - Nidia R. de Petit de Meurville, Secretaria.-

B.Of. 2414

### **ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PARA ADULTOS N° 6 MARCELINO CATRON**

Santa Rosa, Marzo de 2001.-

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto (arts. 21, 28 y 29), convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela N° 4, cita en Libertad 350 de Santa Rosa, el día 26 de marzo de 2001, a las 19 horas, para considerar el ejercicio iniciado en el año 2000, finalizado el 31/12/2000, y tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta. 3) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2000.

Rogelio Zalazar, Presidente - Ofelia Lonegro, Secretaria.-

B. Of. 2414

### **CLUB SPORTIVO REALICO**

Realicó, Marzo de 2001.

#### **CONVOCATORIA**

El Club Sportivo Realicó convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio 2000, que se llevará a cabo en nuestra sede social de Sarmiento y España, el día 27

de marzo venidero a partir de las 21, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°)- Lectura del acta de la Asamblea anterior.-
- 2°) Memoria.-
- 3°)- Inventario y Balance General.-
- 4°)- Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
- 5°)- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.-

Comisión Directiva  
B.Of. 2414

#### **CENTRO DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO AILLA REHUE**

Santa Rosa, Marzo de 2001.

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Socio:

Convocamos a Usted, a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Cierre del Ejercicio Económico Social 2000, el día 17 de Marzo de 2001, a las 19 hs. en Roque Saenz Peña 816, Santa Rosa.-

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1- Lectura del Acta Anterior.-
  - 2- Consideración de Memoria, Balance, Cuadro de Resultados, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
  - 3- Consideración y determinación de las cuotas de Ingreso y mensuales.
  - 4- Designación de dos asociados para que firmen el Acta de la Asamblea.-
- Ing. Héctor Juan D'Adam, Presidente - Lic. Analía Aguilar, Secretaria.-

B.Of. 2414

#### **CLUB ATLETICO FALUCHO**

Falucho, Marzo de 2001.

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados; en cumplimiento a las disposiciones estatutarias legales vigentes se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 2.001 a las 20,30 Hs.en el local del club, para tratr el siguiente Orden del Día:

- a) Lectura del acta anterior.-
- b) Consideración del Inventario General y Balance, cerrado el 31 de diciembre de 2.000.-
- c) Renovación de la Comisión Directiva.-
- d) Elección de 2 socios para firmar el acta.-

Disposiciones Estatutarias: No pudiendo tener lugar la Asamblea por falta de quórum, la misma se realizará con el número de asociados presentes después de transcurrida una hora.

Oscar Canonero, Presidente - Raquel S. de Blanco, Secretaria.-

B.Of. 2414

#### **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO**

Sta. Rosa, Marzo de 2001.-

#### **CONVOCATORIA**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias en vigencia, convócase a los señores asociados de la Asociación Civil "CENTRO SOCIAL Y CULTURAL INSTITUTO", a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 28/03/2001, a las 17 hs., en la sede de la calle Pellegrini 285 SANTA ROSA -LP-, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2000. b) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos, según lo establecen los Estatutos Sociales. c) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

NOTA - Artículo 31: La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicadas en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Omar MAURINO, Presidente - Roxana COLOMER, Secretaria.-

B. Of. 2414

La sociedad denominada SAN ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 10/08/1.992, al Tomo I, Folio 257, Número 48, hace saber que mediante Escritura Pública N° 27 de fecha 25/04/1.997, protocolizó el Acta N° 17 correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/10/1.996 en la que se aprobó: a) reducción del Patrimonio Neto, b) aumento del Capital Social a pesos doce mil (\$ 12.000,00), c) prescindir de la Sindicatura y d) la modificación de los Artículos 5to., 9no. y 12do. del Estatuto Social que quedan redactados a saber:

#### **ARTICULO QUINTO: CAPITAL:**

El capital social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00), representado por doce mil acciones nominativas no endosables de un peso (\$ 1.00) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19550.-

#### **ARTICULO NOVENO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:**

La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7) con mandato por tres (3) ejercicios, salvo resolución especial que reduzca ese plazo, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más Directores suplentes será

obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural, los Directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente y establecer un orden de prelación para los miembros restantes, que actuarán como vocales. El Presidente es reemplazado por el Vicepresidente en casos de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Cuando es unipersonal, el Directorio llena las funciones del Presidente.-

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: FISCALIZACION:**

La Sociedad prescinde de la Sindicatura, de conformidad con el Artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen los derechos de fiscalización que les confiere el Artículo 55 de la citada Ley. Cuando quedare comprendida en el marco del Artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un Síndico titular y un suplente por tres (3) Ejercicios, salvo resolución especial que reduzca ese plazo.-

En Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/04/1.997 -Acta N° 19- formalizada por instrumento privado se aprueban: a) el Balance Especial al 01/11/1.996 por reducción de capital social por retiro del accionista Edgardo Darío Gunther, b) las renunciaciones como Síndicos de los Contadores Públicos Carlos Alfonso Sáez (titular) y Sergio Aldo Baudino (suplente), c) la renuncia como Director de Edgardo Darío Gunther, d) las designaciones como Director Titular de Antonio Gunther, y como Director suplente de Manuela Fuhr de Gunther.-

B. Of. 2414

**CIRCULO DE LEGISLADORES  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2001.-

**CONVOCATORIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto vigente, llámase a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día viernes 30 de marzo a las 18,00 horas, en la Sede del Círculo de Legisladores, sita en calle Don Bosco 385 de esta ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico social, cuyo cierre es al 31-12-2000;
- 3.- Consideración Resolución de la Comisión Directiva relacionada con la designación de los Socios Honorarios;
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de su mandato;
- 5.- Varios; y
- 6.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.

Artículo 22°.- La Asamblea Anual Ordinaria, se constituirá con la presencia del cincuenta por ciento (50%) de los Socios Activos y Vitalicios pero, transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria podrá deliberar válidamente con los Socios presentes.-  
DIP. (MC) EVARISTO ROSAS ARIAS, Presidente Círculo de Legisladores La Pampa; DIP. (MC) ERBERTO A. CUEVAS Secretario General Círculo Legisladores Prov. La Pampa.-

B. Of. 2414

HORACIO DOMINGO LEMA, D.N.I. 10.838.532, comunica que ha renunciado a su carácter de integrante del Directorio de HUE-LIHUE S.A., en el que detentaba el cargo de Presidente, así como a su condición de accionista de esa sociedad. Ambas renunciaciones le fueron aceptadas por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 29 de diciembre de 2000. A partir de esa fecha, ha concluido toda relación del nombrado con la citada HUE-LIHUE S.A. Santa Rosa, 09-03-2001.- Ana María Lema, Contadora.-

B. Of. 2414

**EDICTO DE TRANSFERENCIA  
DE FONDO DE COMERCIO**

José Manuel ROMAN BLANCO DNI: 93.759.997, con domicilio real en calle 1 N° 457 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, avisa que vende al Sr. Daniel Germán ACEVEDO, DNI: 22.605.877, con domicilio real en calle 18 N° 1345 de la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, la Oficina de Remises sita en el domicilio indicado, de calle 1 N° 457, que girará bajo el nombre fantasía de: "REMISES CALDEN" libre de todo gravamen o deudas.- Domicilio de las partes y reclamo de Ley: Calle 18 Bis N° 363 norte de la ciudad de Gral. Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, 12 de Marzo de Dos Mil Uno. José Manuel Roman Blanco.-

B.Of. 2414

La sociedad "CEREALES ANAHI RUCA S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades el 19 de Octubre 1982 al Tomo 36, Folio 278/287 bajo el N° 66, hace saber: Que la Sociedad "CEREALES ANAHI RUCA S.A.", con domicilio en la calle 15 N° 840 de General Pico, Pcia. de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 26 celebrada con fecha 28 de Febrero de 2001, ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente José María Holgado; Vicepresidente Alberto Juan Tobal; Director Titular Néstor Hugo Cuello y Director Suplente Eduardo Pedro Tobal con vencimiento de mandato el 31-10-2003.-

B.Of. 2414

"La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber":

PAMPA DIFUSORA Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle 40 s/n, de General Pico, Provincia de La Pampa, Registro Público de Comercio N° 67, Tomo XX, Folio 245/250 de fecha 19 de setiembre de 1972, comunica que por decisión de la reunión de socios de fecha 07 de diciembre de 2000, ha designado Gerente por el lapso de dos años al señor Arnol José Spinozzi L.E. N° 6.803.743, de acuerdo a lo establecido en su contrato social.- Dr. Gustavo Parra Morón, Director General Registro de la Propiedad Inmueble.-

B.Of. 2414

#### AERO CLUB INGENIERO LUIGGI

Ing. Luiggi, Marzo de 2001.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Secretaría del Aero Club, ubicada aeródromo de la institución el día 31 de Marzo de 2.001 a las 21:30 horas, para considerar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;
2. Designación de dos socios para firmar el acta;
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta gastos y recursos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000 e informe de los Revisores de Cuentas;
4. Designación de 3 (tres) Socios para constituir la Junta Receptora de votos (Art. 42);
5. Renovación parcial de Comisión Directiva, se elegirán para cubrir cargos: Vice-Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, 1 vocal y su suplente (N° 2), por el término de 2 años, y 2 Revisores de cuenta por el término de 1 año.

Juan Andrés Zanoli, Presidente - Fernando Diego Dosio, Secretario.-

NOTA: De no haber número suficiente de socios para formar Quórum, transcurrida una hora de la citada, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes. (Art. 38).-

B.Of. 2414

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que la Sociedad "GANADEROS DE GENERAL ACHA SOCIEDAD ANONIMA", inscrita en el Registro Público de Comercio el 15 de Septiembre de 1952 con el número 2848, en el folio 318 del tomo XXXIII/52, ha resuelto según Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el 3 de Octubre del año 2000, protocolizada por ante Escribano Público el 14 de Diciembre de 2000, lo siguiente: 1°) Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad hasta el 31 de Octubre del año 2050; 2°) Modificar los artículos tercero, sexto, décimo segundo, décimo séptimo, décimo octavo, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto,

trigésimo, trigésimo primero y trigésimo tercero que en el sucesivo quedarán redactados de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: La duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de Octubre del año 2050; ARTICULO SEXTO: El capital de la Sociedad se fija en la suma de \$ 476.039 representado por 476039 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, cuyo valor nominal es de \$ 1,00 cada una.- El capital podrá elevarse hasta el quíntuplo por Resolución de la Asamblea General Ordinaria, la que podrá delegar en el Directorio la época, la forma y las condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá.- Todo aumento del Capital por encima del quíntuplo deberá ser resuelto por Asamblea Extraordinaria; ARTICULO DECIMO SEGUNDO. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de cuatro y un máximo de nueve con mandato por dos años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Los suplentes sustituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia o impedimento sobreviniente que imposibilite el desempeño del cargo. El Director suplente que sustituya a un titular ocupará el cargo por el período completo del reemplazado, salvo el caso de licencia o impedimento temporario en que lo hará hasta la reincorporación del titular; ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Suprimido; ARTICULO DECIMO OCTAVO (pasa a ser décimo séptimo): El Directorio tiene las siguientes atribuciones: dirigir y gobernar la Sociedad; sancionar presupuestos aprobar reglamentos internos; aceptar o rechazar todo negocio que se lo proponga; acordar los créditos que estime convenientes y considerar los que en caso de urgencia hubiesen acordado el gerente, el subgerente gestor de negocios en caso de que hubiesen sido creados dichos cargos. El gerente y el subgerente gestor de negocios deberán ser confirmados anualmente, podrá también encomendar funciones ejecutivas a un apoderado, quién podrá ejercerlas con la sola limitación de que no estén reservadas por ley o los presentes Estatutos a la competencia exclusiva del Directorio o la Asamblea; designar a los demás empleados fijando emolumentos, sueldos, retribuciones, funciones y atribuciones para cada uno, pudiendo suspenderlos o destituirlos; contratar martilleros y corredores fijando retribuciones y demás condiciones; aceptar bienes inmuebles, mueble o semovientes, acciones, títulos, créditos o derechos en pago de lo que se adeudare a la Sociedad; conferir o revocar mandatos generales o especiales; intervenir, iniciar y proseguir juicios; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer renuncia gratuita quitas y remisión de deudas; tomar en arrendamiento bienes raíces; hacer uso del crédito bancario; negociar toda clase de documentos comerciales, letras, giros, cheques y pagarés; proponer a la Asamblea Ordinaria el dividendo a distribuir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ella; practicar los demás actos que conduzcan a la mejor defensa del interés de la Sociedad, por medio del Presidente, del representante legal de la Sociedad o de la persona que se designen

cada caso particular; ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO (pasa a ser vigésimo primero): Para ser Director o Síndico se requiere no estar comprendido en impedimento o inhabilidades legales y constituir una garantía de un mil pesos mediante aval, fianza, garantía personal o de cualquier otra naturaleza; ARTICULO VIGESIMO CUARTO (pasa a ser vigésimo tercero); El Gerente y el subgerente gestor de negocios tendrán las retribuciones que fije el Directorio. Sus atribuciones serán: Gerente: Autorizar las actas junto con el presidente; dirigir el mecanismo administrativo; acordar créditos en caso de urgencia, dando cuenta al Presidente dentro de las veinticuatro horas de formalizada la operación; firmar la correspondencia y los recibos que otorgue la Sociedad; vigilar la contabilidad y la caja, así como el cumplimiento de los contratos, obligaciones fiscales y provisionales y todo otro compromiso a cargo de la Sociedad. Es el jefe del personal y puede en consecuencia solicitar al Directorio suspensiones o destituciones por incapacidad o mal desempeño.- Subgerente gestor de negocios: gestionar toda clase de negocios que pueda realizar la sociedad; visitar la clientela; ejecutar los negocios resueltos por el Directorio; tomar posesión de bienes raíces, muebles o semovientes, efectos mercadería o productos que deban ser recibidos por la Sociedad; retirarlos de depósitos, estaciones, muelles de embarque aeroestaciones, empresas de transporte, aduanas, correos y demás oficinas, establecimientos o reparticiones, suscribiendo recibos o recaudos que se exijan e informando al gerente o al Presidente en cada caso; es el jefe directo e inmediato del personal que actúe en los remates feria y en todo otro lugar donde se realicen negocios de la Sociedad; puede solicitar al Gerente la suspensión o destitución de dicho personal por inaptitud o mal desempeño.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO (pasa a ser vigésimo cuarto): En caso de ausencia, enfermedad o impedimento del Gerente o del Subgerente gestor de negocios, el Director designará reemplazante transitorio.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO (pasa a ser vigésimo quinto): La Asamblea Ordinaria será convocada dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del Ejercicio para considerar y resolver sobre los siguientes asuntos: balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución del resultado, memoria, informe del Síndico y asuntos relativos a la gestión de la sociedad; elección de miembros del Directorio y la Sindicatura; todo otro asunto de su competencia según la Ley 19550 y sus modificaciones. Corresponderá también a la Asamblea Ordinaria resolver el aumento del Capital Social hasta el quíntuplo y fijar responsabilidades a los miembros del Directorio y la Sindicatura. La convocatoria a Asamblea Ordinaria se hará conocer por edictos.- ARTICULO TRIGESIMO (pasa a ser vigésimo noveno): Tanto las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias, los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista por carta poder.- Ningún accionista podrá hacerse representar a más de diez accionistas ausentes.- Los miembros del Directorio no podrán tener la representación de otros accionistas. Cada acción da derecho a la emisión de un voto, salvo

para las series I, II y III, cada una de cuya acciones da derecho a la emisión de cinco votos.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO (pasa a ser trigésimo): Se acreditará el carácter de accionista para intervenir en la Asamblea mediante el depósito de acciones en la gerencia que expedirá un certificado bajo firma, con la constancia del depósito de acciones efectuado.- En subsidio el accionista podrá presentar certificados de Bancos o documentos análogos que a juicio del Directorio justifiquen la propiedad de las acciones, siempre que tales documentos las individualicen claramente. Iguales requisitos se cubrirán respecto a los títulos, certificado o documento de accionistas ausentes, quedando facultado el mandatario o representante para cumplir las disposiciones precedentes. ARTICULO TRIGESIMO TERCERO (pasa a ser trigésimo segundo): El balance general, y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y los demás estados contables se confeccionarán de acuerdo con las pautas legales y normas técnicas que rijan la materia. Se practicarán anualmente al treinta y uno de Octubre de cada año y serán presentados por el Directorio al Síndico antes de ser elevado a la consideración y resolución de la Asamblea General Ordinaria. Las utilidades líquidas y realizadas tendrán la siguiente aplicación: a) Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento del Capital Social; b) La suma que fije la Asamblea como honorarios de Directores y Síndicos; c) Las reservas facultativas y específicas que la Asamblea resuelva practicar; d) El saldo una vez efectuadas las reservas facultativas, si la Asamblea resuelve practicarlas, será distribuido a prorrata entre toda las acciones ordinarias.- Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2414

#### CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO.-

El Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que por instrumento privado el señor Carlos Mario PESSI, DNI. 7.358.206, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Peñalosa n° 346, de esta ciudad, y CARLOS PESSI S.R.L., con domicilio en calle Raúl B. Díaz n° 175 de esta ciudad, con Contrato constitutivo de fecha 19 de octubre de 1991, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el n° 15, F° 135/146, Tomo III del Libro de Sociedades, según Resolución n° 252/93, de fecha 1 de noviembre de 1993, representada en carácter de apoderado por el señor Carlos Mario PESSI (h), DNI 20.561.080, ceden y transfieren, según contrato privado instrumentado con fecha tres (3) de octubre de 2000, a favor del señor Hugo Enrique PERDOMO, DNI. 11.159.300, argentino, nacido el 11 de junio de 1954, casado, de profesión abogado, domiciliado en Migueletes n° 1077, Piso 17, Dto. B, Capital Federal, y de la sra. Jaqueline CARRICART, DNI. 10.192.547, argentina, nacida el 28 de febrero de 1962, casada, de profesión abogada, domiciliada también en Migueletes n° 1077, Piso 17, Dto. B, Capital Federal, la totalidad de las mil (1.000) cuotas sociales de la sociedad

COMBUSTIBLES ANGUIL S.R.L., cuyo valor nominal es de diez pesos (\$ 10,00) cada una.- Se conviene el pago en el precio total y único de trece mil pesos (\$ 13.000), abonados el 31 de julio de 2000 en efectivo.- En virtud de la cesión realizada, Carlos Mario PESSI y Carlos PESSI S.R.L. quedan desvinculados de la sociedad, renunciando en señor Carlos Mario PESSI a su cargo de gerente y a todos los beneficios y derechos que tenía en tal carácter.- Asimismo, por Acta n° 18, de fecha cuatro (4) de diciembre de 2000 se modifican las cláusulas PRIMERA, CUARTA y QUINTA del Estatuto Social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "PRIMERA: La sociedad se denomina COMBUSTIBLES ANGUIL S.R.L., y tendrá su domicilio legal en la Avenida Alicia Moreau de Justo n° 740, piso 1°, Oficina 4, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales de producción y/o venta, y/o depósito, dentro y fuera del país".- "CUARTA: El Capital Social es de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), dividido en mil (1.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10), Valor Nominal cada una, suscripto e integrado de la siguiente manera: NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO CUOTAS, que hacen un total de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS, suscribe el señor Hugo Enrique PERDOMO y CINCO CUOTAS, que hacen un total de CINCUENTA PESOS, suscribe la señora Jaqueline CARRICART".- "QUINTA: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del socio Hugo Enrique PERDOMO, el que revestirá el carácter de Gerente, quién durará en su cargo por tiempo indeterminado.- La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito.- El administrador podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con bancos, entidades financieras, crediticias, oficiales o privadas, otorgar poderes generales o especiales, conformar la disposición de inmuebles o gravarlos con derecho real de hipoteca".- Presente la señora Noemí Ester BAGLIONI, DNI. 5.055.973, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Carlos Mario PESSI y con su mismo domicilio, presta a su cónyuge el consentimiento que exige el artículo 1277 del Código Civil.- Se autoriza al Sr. Hugo E. PERDOMO a reordenar el Estatuto Social efectuando su protocolización por Escritura Pública.- Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2414

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y  
CORREDORES DE COMERCIO DE LA PCIA.  
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2001.-

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia

de La Pampa convoca a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 2001 a las 09,30 horas en su sede ubicada en calle Rivadavia n° 146 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa) para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2.- Designación de dos colegiados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.- 4.- Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000.- 5.- Determinación de cuota social y tasas de matriculación de martilleros y corredores de comercio, sociedades en general y aranceles por trámites administrativos.- 6.- Elección de colegiados por renovación del Consejo Directivo: titulares 4 (cuatro). Comisión Revisora de Cuentas: suplentes 1 (uno).-

La Asamblea sesionará a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una hora más tarde se reunirá con los por lo menos cinco colegiados excluidos los integrantes del Consejo Directivo.-

Raúl O. Fernández Mendía, Presidente.- Norma Beatriz Villa, Secretaria.-

B. Of. 2414-2415

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 12/03/2001 se ha constituido una sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Horacio Gabriel GETTE, Argentino D.N.I. 20.046.534 de 33 años de edad, casado, de profesión médico, domiciliado en calle San Luis s/n de Sierra Colorada, Partido de 9 de Julio, Pcia. de Río Negro y Juan Carlos GETTE, Argentino, D.N.I. 21.840.016, de 30 años de edad, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 114 n° 683 de General Pico, Provincia de La Pampa. Denominación Social: CONSTRUCTORA DEL SUR S.R.L.- Domicilio Legal calle 5 n° 1008 de General Pico, La Pampa. Duración: 99 años de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORAS: Mediante la elaboración o ejecución de proyectos y obras ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, hidráulicas, obras de arquitectura, instalaciones industriales, construcción de obras de infraestructuras y complementarias, construcción y mantenimiento de caminos, movimiento de suelo, explotación de minería, canteras, transporte de cargas generales, alquileres de equipos de construcción y toda clase de construcciones, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; b) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, comisión, comercialización y distribución de materias primas y elementos destinados a la construcción; c) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos utilizados en la industria de la construcción; d) INMOBILIARIAS. Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal; e) SERVICIOS: Mediante la

prestación de servicios públicos y/o privados como barrido y limpieza, recolección de residuos, riego, mantenimiento y conservación de calles de tierra y/o asfalto y todo tipo de servicios de similares características; f) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra, venta de títulos, otorgamiento con dinero propio o de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes que rigen sobre la materia.- Capital: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-) dividido en 48 cuotas de \$ 1.000.- cada una suscripto en partes iguales. Administración: La dirección, administración y representación legal estará a cargo del Socio Gerente Juan Carlos GETTE en carácter de Gerente por el plazo de duración de la sociedad.- Cierre Ejercicio: 31 de Julio.-  
Dr. Norberto Angel Paesani, T. III, F° 182.-

B. Of. 2414

### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

#### LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 10 -7-III-01- Art. 1°.- Convócase a concurso interno de antecedentes y oposición a los agentes comprendidos en la Ley 643 y sus modificatorias, que revisten en el Tribunal de Cuentas, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de la Producción, como personal permanente o no permanente con 2 años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, o adscriptos en las condiciones d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la Resolución.

e) Funciones: Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas  
f) Remuneración: Las que correspondan a la categoría que se concursa.

g) Horario: El determinado por el artículo 39° de la Ley n° 643 y su modificatoria según el artículo 36° de la N.J.F- n° 751/76 y normas complementarias del Tribunal de Cuentas.

2- TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes al cumplimiento de las funciones de Contador Fiscal y toda tarea que sea asignada por parte del Tribunal de Cuentas.

3- LUGAR DE TRABAJO: Dependencias del Tribunal de Cuentas.

#### A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante: Puntaje 0 a 4.

establecidas en los artículos 208° a 210° de la mencionada Ley, para cubrir 1 cargo vacante en categoría 01 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "K" Unidad de Organización "01".

Art. 2°.- Podrán presentarse a concurso los agentes que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 210° de la Norma Jurídica de Facto n° 715, modificatoria de la Ley n° 643.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detallan en Anexo I.

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir en el Tribunal y en los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción, de acuerdo con el artículo 201° de la Ley n° 643.

Art. 5°.- La junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) Titulares: Dr. Ricardo Luis Flores  
Cr. Susana Antonelli de Camiletti  
Cr. Oscar Manuel Bilbao

B) Suplentes: Dra. María Irene Giusti  
Cra. Liliana Virgili de Fiorucci  
Cr. Rubén Angel Naval

Art. 6°.- El examen de oposición será convocado para el día 18 de abril de 2001 a la hora 9,00 fijándose como fecha de inscripción desde el día 28 de marzo al 03 de abril de 2001.

#### ANEXO I:

##### 1-CARGO:

- a) Categoría: 01 -Rama Administrativa-
- b) Cantidad: 1 cargo
- c) Requisitos: Título de Contador Público Nacional

2- Títulos o certificados de estudio y capacitación obtenidos ( Profesional: máximo puntaje): Puntaje 0 a 1.

3- Actualización profesional, Participación en jornadas, talleres y similares: Puntaje 0 a 1

4- Fojas de servicios (con antecedentes, funciones, concursos): Puntaje 0 a 2

5- Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/00 (0,10 por año calendario): Puntaje 0 a 2

Artículo 212° de la Ley n° 643: Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y trasladarlos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B) CONCURSO DE OPOSICION

Temas Generales y Particulares:	Puntaje
a) Ley n° 643 y sus modificatorias	
b) Ley n° 3 y sus modificatorias	0 a 10
c) Decreto Acuerdo n° 470/73	
d) Decreto Ley n° 513/69	

e) Ley n° 38 y sus modificatorias

CONSEJO PROVINCIAL PARTIDO  
JUSTICIALISTA  
B. Of. 2414

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

INSCRIPCION: Secretaría del Tribunal de Cuentas.

FECHA DE INICIO: 28 de marzo de 2001.

FECHA DE CIERRE: 3 de abril de 2001.

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICION:

Dependencias del Tribunal de Cuentas.

**PARTIDO JUSTICIALISTA**  
**Distrito La Pampa**

Santa Rosa, 9 de marzo de 2001.-

VISTO:

Lo resuelto por el Congreso Provincial en su última reunión en cuanto a las elecciones internas; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas, en lo referido a autoridades partidarias, deben realizarse antes del 31 de julio de 2001;

Que corresponde además definir por elecciones internas a los candidatos a Senadores y Diputados Nacionales;

Que a esos efectos debe tenerse concluido el padrón de afiliados;

Que la Carta Orgánica establece la facultad pertinente;

**EL CONSEJO PROVINCIAL**  
**RESUELVE**

Art. 1: Fijase el 31 de marzo de 2001, a la hora 24, la fecha de cierre del padrón de afiliados para las elecciones internas del año 2001.-

Art. 2: Hasta el día fijado en el artículo anterior, se recibirán en la sede central del Partido Justicialista, sito en Hipólito Yrigoyen 162 de la ciudad de Santa Rosa, las fichas de afiliación, los cambios de domicilio y las correcciones o actualizaciones que correspondan.-

Art. 3: Publíquese y pase a la Junta Electoral Permanente.- Juan Carlos Suárez, Sec. Gral P.J.- Manuel Justo Baladrón, Vice a/c Presidente.-